



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Lunes, 7 de julio de 2003

Número 129

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 24 de junio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Consorcio Sanitario de Tenerife, efectuada por Decreto de la Presidencia del Consejo de Administración nº 34, de 23 de mayo de 2003.

Página 11737

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 20 de junio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 17 de junio de 2002.

Página 11737

Orden de 24 de junio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 30 de abril de 2003.

Página 11738

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 24 de junio de 2003, del Director, que amplía el plazo previsto para el desarrollo y ejecución de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 11739

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 23 de junio de 2003, que amplía el plazo previsto para el desarrollo y ejecución de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 11740

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se modifica puntualmente la Orden de 17 de marzo de 1999, que regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en las aguas interiores de la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.

Página 11741



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 10 de junio de 2003, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 28 de abril de 1999 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote. Página 11742

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 19 de junio de 2003, por la que se modifica la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Generalísimo Franco, de Santa Cruz de Tenerife. Página 11744

Secretaría General Técnica.- Resolución de 16 de junio de 2003, relativa a la concesión de ayudas específicas para el transporte de alumnos que han realizado el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo como parte curricular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, durante el curso académico 2002/2003. Página 11744

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 23 de junio de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 30 de julio de 2002, que aprueba definitivamente, aunque de modo parcial, el Plan General de Ordenación de Santiago del Teide (Tenerife). Página 11746

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de un suministro con instalación de router de equipos de comunicaciones para conexión de las redes informáticas de las diversas dependencias del Gobierno de Canarias. Página 11750

Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 23 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de servidores integrados en chasis para el Gobierno de Canarias. Página 11751

Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 25 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de equipos para la gestión del ancho de banda y tráfico de internet de la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias. Página 11752

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de rehabilitación de 86 Viviendas Achamán, término municipal de Los Realejos. Página 11753

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 26 de junio de 2003, por el que se deja sin efecto la publicación del anuncio de 18 de junio de 2003, para contratar la Gerencia Técnica de la ejecución de la fase I y desarrollo de la fase II de la obra Remodelación y ampliación del Hospital General de Fuerteventura. Página 11755

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de junio de 2003, por el que se rectifican errores advertidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexo del anuncio publicado el 3 de junio de 2003, se abre un nuevo período de licitación para la contratación de arrendamiento-mantenimiento de fotocopiadora con destino a los centros dependientes de esta Gerencia, por un período de dos años, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente. Página 11756

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 5 de junio de 2003, por el que se hace pública la subasta para la enajenación de la parcela municipal número 1 de la Unidad de Actuación UA-40.1 El Zardo. Página 11759

Anuncio de 9 de junio de 2003, por el que se hace pública la subasta para la enajenación del 22,53143 por ciento proindiviso de la parcela P-3 de la Unidad de Actuación UA-11 El Sebadal. Página 11760

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio ordinario y mantenimiento de los sistemas de seguridad y servicio extraordinario de vigilancia de los centros de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 148/02. Página 11761

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de personal de asistencia por la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 32/03. Página 11762

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2003, que adjudica el concurso para la contratación de suministro de equipamiento de la Residencia Universitaria I. Página 11763

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 26 de junio de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente relativo al recurso interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Canarias, Procedimiento Ordinario nº 579/2003. Página 11764

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 20 de junio de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2003, relativa al requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas a la modernización de explotaciones ganaderas de Canarias, previstas en la Orden de 28 de marzo de 2003, cuyos expedientes han sido examinados a 20 de junio de 2003. Página 11764

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 26 de junio de 2003, relativo a notificación de resolución de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan para el año 2003, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas. Página 11774

Dirección General de Estructuras Agrarias. Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.- Anuncio de 15 de abril de 2003, relativo a notificación de requerimiento a Dña. Ana Pilar Socas Rodríguez.- Expte. nº 382. Página 11779

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo actualizado relativo a la práctica del amojonamiento del monte público nº 3 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Las Palmas, Procedimiento Ordinario nº 1405/2001. Página 11779

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de junio de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Las Palmas, del expediente administrativo en el recurso nº 246/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por Dña. Luisa Ángeles Bugallo Miguens y veinte más. Página 11779

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de junio de 2003, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 11780

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de junio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 11782

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 11783

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 19 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la incoación del expediente para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la fachada del inmueble de la calle León y Castillo, 23 y 25, del término municipal de Arrecife. Página 11785

Anuncio de 19 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la incoación del expediente para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de Las Salinas de La Bufona, en el término municipal de Arrecife. Página 11785

Anuncio de 19 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la incoación del expediente para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Haría, término municipal de Haría. Página 11786

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 16 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000798/2002. Página 11786

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

1193 *ORDEN de 24 de junio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Consorcio Sanitario de Tenerife, efectuada por Decreto de la Presidencia del Consejo de Administración nº 34, de 23 de mayo de 2003.*

Efectuada convocatoria pública mediante Decreto de la Presidencia del Consejo de Administración, de fecha 23 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 101, de 28.5.03), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Consorcio Sanitario de Tenerife.

Vistos el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio y la propuesta de la Intervención General, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en uso de la competencia que le confiere el artº. 27.1 de los Estatutos del Consorcio, publicados en virtud de la Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo (B.O.C. nº 73, de 14.6.00),

DISPONE:

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica, para el desempeño del puesto de trabajo que se expresa:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Pedro Lasso Purriños.
D.N.I.: 41.958.459-L.
ENTE PÚBLICO: Consorcio Sanitario de Tenerife.
UNIDAD: Intervención de Fondos.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Interventor.
FUNCIONES: las de control interno y contabilidad pública establecidas por la legislación presupuestaria y tributaria.
NIVEL C. D.: 28.
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.591,00 euros/mes.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias o Cabildo Insular de Tenerife.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Administradores Financieros y Tributarios o Técnicos de Administración General de la Administración Local (Área Económica).

MÉRITOS PREFERENTES: experiencia en el desempeño de puestos equivalentes o de asesoramiento económico-presupuestario.
JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: La Laguna (Tenerife).

Segundo.- El funcionario designado cesará en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
en funciones,
Adán Martín Menis.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1194 *ORDEN de 20 de junio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 17 de junio de 2002.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 17 de junio de 2003 (B.O.C. nº 88, de 28.6.02), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Isabel García González.
D.N.I.: 43.763.247 C.
CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Cultura y Deportes.
UNIDAD: Puestos de Apoyo al Viceconsejero de Cultura y Deportes.
NÚMERO DEL PUESTO: 1808010003.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES DEL PUESTO: apoyo material al Viceconsejero de Cultura y Deportes.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma localidad que la del destino obtenido o en un mes si reside fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
en funciones,
José Miguel Ruano León.

1195 *ORDEN de 24 de junio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 30 de abril de 2003.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 17 de junio de 2003 (B.O.C. nº 88, de 28.6.02), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Designar a las funcionarias que se relacionan a continuación, en las que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño de los siguientes puestos:

NOMBRE Y APELLIDOS: Maribel Soria Fuentes.
 D.N.I.: 42.689.870 F.
 CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Educación.
 UNIDAD: Puestos de Apoyo al Viceconsejero de Educación.
 NÚMERO DEL PUESTO: 1814010007.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
 FUNCIONES DEL PUESTO: apoyo material al Viceconsejero de Educación.
 NIVEL: 18.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: D.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

NOMBRE Y APELLIDOS: Isabel Patricia de Silva Verástegui.
 D.N.I.: 16.250.601 C.
 CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Servicio de Régimen Jurídico.
 NÚMERO DEL PUESTO: 1802050002.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Puesto Singularizado.
 FUNCIONES DEL PUESTO: Coord. Disposiciones Generales, relación con Tribunales de Justicia. Asesoramiento Jurídico Centros Docentes.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 70,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria/Santa Cruz de Tenerife.

Las funcionarias designadas cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrán de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma localidad que la del destino obtenido o en un mes si reside fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
 CULTURA Y DEPORTES,
 en funciones,
 José Miguel Ruano León.

Consejería de Sanidad y Consumo

1196 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 24 de junio de 2003, del Director, que amplía el plazo previsto para el desarrollo y ejecución de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resoluciones de este Centro Directivo de 21 y 22 de mayo de 2002, se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, publicadas en los números 74 y 76 del Boletín Oficial de Canarias, de 4 y 6 de junio de 2002, respectivamente.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 16/2001, de 17 de junio, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, establece como plazo límite para la realización de los procesos que se deriven de la misma, el de dieciocho meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Por lo que respecta a los procesos extraordinarios convocados por el Servicio Canario de la Salud, la referencia al Boletín Oficial del Estado se debe entender hecha al Boletín Oficial de Canarias.

El artículo 57 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, añade un segundo párrafo a la mencionada Disposición Adicional Novena estableciendo que cuando las necesidades para el desarrollo y ejecución de la convocatoria así lo determinasen, mediante resolución

motivada del órgano convocante podrá prorrogarse el plazo previsto en el párrafo primero por el tiempo que fuese necesario, que en ningún caso podrá superar la fecha del 31 de diciembre de 2003.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante Orden de 17 de junio de 2003 (B.O.E. nº 147, de 20 de junio), amplía el plazo previsto para la realización de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario convocados por dicho Órgano. Como motivación de la ampliación se expone que “el proceso de consolidación de empleo, por sus propias características de excepcionalidad y singularidad, supone la gestión de unas magnitudes, en lo referido a número de participantes y actos administrativos derivados de las pruebas selectivas, no habituales en los procesos selectivos de las Administraciones Públicas, lo que ha generado una gran complejidad en la logística de los mismos que motiva la necesidad de ampliar el plazo inicialmente previsto para la realización de dicho proceso.” Esta justificación se puede hacer extensiva a los procesos extraordinarios que se vienen desarrollando en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

El artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

En su virtud, y vistas las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2003, el plazo previsto para el desarrollo y ejecución de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocados por Resoluciones de este Centro Directivo de 21 y 22 de mayo de 2002, publicadas en los números 74 y 76 del Boletín Oficial de Canarias, de 4 y 6 de junio de 2002, respectivamente.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2003.-
El Director, Alberto Talavera Déniz.

1197 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 23 de junio de 2003, que amplía el plazo previsto para el desarrollo y ejecución de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resoluciones de este Centro Directivo de 21 y 22 de mayo de 2002, se convocan procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, publicadas en los números 68, 70, 72, 74 y 76 del Boletín Oficial de Canarias, de 28 y 30 de mayo, y 1, 4 y 6 de junio de 2002, respectivamente.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 16/2001, de 17 de junio, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, establece como plazo límite para la realización de los procesos que se deriven de la misma, el de dieciocho meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Por lo que respecta a los procesos extraordinarios convocados por el Servicio Canario de la Salud, la referencia al Boletín Oficial del Estado se debe entender hecha al Boletín Oficial de Canarias.

El artículo 57 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, añade un segundo párrafo a la mencionada Disposición Adicional Novena estableciendo que cuando las necesidades para el desarrollo y ejecución de la convocatoria así lo determinasen, mediante resolución motivada del órgano convocante podrá prorrogarse el plazo previsto en el párrafo primero por el tiempo que fuese necesario, que en ningún caso podrá superar la fecha del 31 de diciembre de 2003.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante Orden de 17 de junio de 2003 (B.O.E. nº 147, de 20 de junio), amplía el plazo previsto para la realización de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario convocados por dicho Órgano. Como motivación de la ampliación se expone que “el proceso de consolidación de empleo, por sus propias características de excepcionalidad y singularidad, supone la gestión de unas magnitudes, en lo referido a número de participantes y actos administrativos derivados de las pruebas selectivas, no habituales en los procesos selectivos de las Administraciones Públicas, lo que ha generado una gran complejidad en la logística de los mismos que motiva la necesidad de ampliar el plazo ini-

cialmente previsto para la realización de dichos procesos". Esta justificación se puede hacer extensiva a los procesos extraordinarios que se vienen desarrollando en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

El artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

En su virtud, y vistas las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2003, el plazo previsto para el desarrollo y ejecución de los procesos extraordinarios de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de diversas categorías y, en su caso, especialidades en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocados por Resoluciones de este Centro Directivo de 21 y 22 de mayo de 2002, publicadas en los números 68, 70, 72, 74 y 76 del Boletín Oficial de Canarias, de 28 y 30 de mayo, y 1, 4 y 6 de junio de 2002, respectivamente.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2003.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1198 *ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se modifica puntualmente la Orden de 17 de marzo de 1999, que regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en las aguas interiores de la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.*

El artículo cuatro, apartado a) de la Orden de la entonces denominada Consejería de Agricultura,

Pesca y Alimentación de 17 de marzo de 1999, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en las aguas interiores de la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote (B.O.C. nº 63, de 18.5.99) se prevé, entre otros aspectos, que las solicitudes que presenten los clubes o entidades deportivo-recreativas se harán por temporadas y deberán ajustarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de utilización de la reserva marina.

Por otra parte, entre la documentación a aportar prevista en el apartado b), números 2 y 3 del referido artículo cuatro, que debe acompañar a la correspondiente solicitud de autorización para la práctica de buceo en aguas de la reserva marina, se encuentra la referida al título que habilita para la práctica de buceo de cada uno de los participantes, así como la concerniente al Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de cada buceador.

Dado que, en aplicación de lo previsto en el artículo cuatro, apartado a), de la Orden de 17 de marzo de 1999, las respectivas solicitudes de los clubes y entidades deportivo-recreativas se harán por temporadas, en las mismas únicamente se puede consignar un número estimativo de inmersiones respecto de las distintas zonas a realizar la actividad, ya que no resulta factible, con una anticipación de tiempo como la relativa a tales períodos referidos a temporadas, poder concretar en dicho momento la identidad de los buceadores que harán las inmersiones y sus respectivas titulaciones para practicar el buceo, motivo por el que resulta necesario modificar puntualmente la referida Orden departamental de 17 de marzo de 1999, a fin de adecuar su aplicación a tal circunstancia.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades a mí conferidas por la normativa vigente, en particular de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el artículo cuatro, de la Orden departamental de 17 de marzo de 1999, de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en las aguas interiores de la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, quedando redactado del siguiente modo:

Artículo 4.- Autorizaciones.

1. Las autorizaciones para el ejercicio del buceo en la reserva marina se sujetarán al siguiente régimen:

a) Las solicitudes se realizarán en el modelo del anexo II, debiendo dirigirse al Centro Directivo correspondiente con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha en que pretenda llevarse a cabo la actividad.

b) Junto con la solicitud será preceptiva la presentación de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.

- Título que habilite para la práctica del buceo.

- Fotocopia del último despacho de la embarcación que se vaya a utilizar, así como de una póliza de seguro, y de sus pagos actualizados, que cubra los riesgos y responsabilidades derivados del ejercicio de la actividad.

c) Dentro del plazo de un mes, desde la fecha de entrada de la solicitud, deberá dictarse y notificarse la correspondiente resolución, autorizando o denegando la realización de la actividad, teniendo la misma efectos desestimatorios cuando no sea dictada dentro del referido plazo, siempre que se refiera a las áreas de uso prohibido o moderado, y estimatorios si se refiere a las restantes áreas sobre las que no se hayan establecido especiales limitaciones de uso. Cuando la autorización no se haya dictado dentro del plazo establecido y tenga efectos estimatorios, la copia de la solicitud será considerada como justificante de la autorización ante el Servicio de Vigilancia de mantenimiento de la reserva marina.

2. Los clubes, asociaciones deportivo-recreativas y centros de buceo podrán solicitar autorizaciones colectivas que tendrán una vigencia no superior a un año, para lo cual tendrán que dirigir solicitud al Centro Directivo correspondiente, cumplimentando el modelo que se recoge en el anexo I de esta Orden.

3. Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante y acreditación de la representación en virtud de la que actúa.

- Estatutos del club o asociación deportivo recreativa, o autorización del centro de buceo, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

- Documentación preceptiva de la embarcación a utilizar, así como de una póliza de seguro, acreditando que sus pagos estén actualizados, que cubra expresamente los riesgos y responsabilidades derivados del ejercicio de la actividad.

- Declaración del número máximo de participantes en cada inmersión.

- Declaración responsable del representante de la entidad respecto a la obligación de ésta de constatar que todos y cada uno de los participantes en una inmersión se encuentran en posesión de la documentación preceptiva, así como que la misma cumple con todos los requisitos reglamentarios concernientes con la seguridad de los participantes, que deberán ser aplicados durante la realización de las inmersiones además de efectuar la correspondiente señalización en la mar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Viceconsejero de Pesca para dictar las resoluciones y adoptar las medidas que sean necesarias para facilitar el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
en funciones,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1199 *Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 10 de junio de 2003, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 28 de abril de 1999 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.*

Habiendo sido suscrita el 22 de abril de 2003, la prórroga al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, la cual figura como anexo de la presente Resolución, y siendo necesaria su publicación en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades a mi conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, cuyo texto está contenido en el anexo de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2003.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

ANEXO

Acuerdo de Prórroga al Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 28 de abril de 1999, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de la isla de la Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.

En Madrid, a 22 de abril de 2003,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando de acuerdo con las facultades que le atribuyen el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra, el excelentísimo señor D. Pedro Rodríguez Zaragoza, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Decreto 17/2001, de 19 de enero, del Presidente, y de conformidad con el artículo 29.1 letra k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, por el que se faculta a los Consejeros para las relaciones con los órganos de la Administración Central en materias específicas de su departamento.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga, y, a tal efecto

EXPONEN:

Primero.- Que ambas Administraciones suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, con una duración de cuatro años, según su cláusula novena.

Segundo.- Que con fecha 18 de diciembre de 2002, ambas partes suscribieron una modificación del Convenio Marco con objeto de modificar la cláusula novena y establecer la posibilidad de prorrogar el Convenio Marco por períodos de cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes.

Tercero.- Que próximo a vencer el plazo de duración del Convenio Marco citado, y ante el interés común de continuar colaborando en la gestión compartida de la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de prórroga que se registrará de conformidad con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA

Se prorroga por cuatro años, hasta el 28 de abril de 2007, el Convenio Marco de Colaboración suscrito el 28 de abril de 1999, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de la Reserva Marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, ambas partes firman el presente Acuerdo de prórroga por triplicado ejemplar y todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Miguel Arias Cañete; El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1200 *ORDEN de 19 de junio de 2003, por la que se modifica la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Generalísimo Franco, de Santa Cruz de Tenerife.*

Examinados el expediente y la propuesta elevada por el Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Generalísimo Franco" (número de código 38006137), que en sesión celebrada el 16 de octubre de 2002 aprobó por unanimidad que el mismo pase a denominarse "Tomé Cano", y oído el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Teniendo en cuenta que en los documentos se justifica la conveniencia de cambiar la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Generalísimo Franco", por la de "Tomé Cano", y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto (B.O.C. de 21 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Considerando la propuesta elevada por la Dirección General de Centros,

DISPONGO:

Modificar la denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Generalísimo Franco" (número de código 38006137), en Santa Cruz de Tenerife, que en lo sucesivo será la de Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Tomé

Cano" (número de código 38006137), del citado municipio.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
en funciones,
José Miguel Ruano León.

1201 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 16 de junio de 2003, relativa a la concesión de ayudas específicas para el transporte de alumnos que han realizado el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo como parte curricular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, durante el curso académico 2002/2003.*

Mediante Orden de 5 de mayo de 2003 se concedieron ayudas específicas a alumnos de Formación Profesional Específica, de centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que realizaron el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo como parte curricular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, durante el curso académico 2002/2003, período de octubre a diciembre del año 2002, para sufragar los gastos de transporte originados durante la realización del citado módulo.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar que la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas específicas concedidas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 5 de mayo de 2003, se expondrá, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, en las Direcciones Insulares de Educación y en los centros docentes que en el anexo se relacionan, debiendo permanecer expuesta, al menos, durante veinte días hábiles.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

A N E X O

CENTROS DOCENTES DONDE SE EXPONE LA RELACIÓN DE ALUMNOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ESPECÍFICAS CONCEDIDAS MEDIANTE ORDEN DE 5 DE MAYO DE 2003, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, QUE REALIZARON EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO COMO PARTE CURRICULAR DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2002/2003 (PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2002).

PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CPEIPS SAN JUAN BOSCO	I.E.S. NUEVA ISLETA TONY GALLARDO
CPEPS SAN IGNACIO DE LOYOLA	I.E.S. PÉREZ GALDÓS
CEPS O.S.C.U.S	I.E.S. POLITÉCNICO LAS PALMAS
CPFP ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	I.E.S. PRIMERO DE MAYO
I.E.S. ARUCAS	I.E.S. PROF. ANTONIO CABRERA PÉREZ
I.E.S. BLAS CABRERA FELIPE	I.E.S. PROF. JUAN PULIDO CASTRO
I.E.S. CAIRASCO DE FIGUEROA	I.E.S. PUERTO DEL ROSARIO
I.E.S. CÉSAR MANRIQUE	I.E.S. ROQUE AMAGRO
I.E.S. DOMINGO RIVERO	I.E.S. SAN BARTOLOMÉ
I.E.S. EL CALERO	I.E.S. SAN CRISTÓBAL
I.E.S. FARO DE MASPALOMAS	I.E.S. SAN NICOLÁS DE TOLENTINO
I.E.S. FELO MONZÓN GRAU-BASSAS	I.E.S. SANTA BRÍGIDA
I.E.S. FERNANDO SAGASETA	I.E.S. SANTA MARÍA DE GUÍA II
I.E.S. GRAN CANARIA	I.E.S. SAULO TORÓN
I.E.S. GRAN TARAJAL	I.E.S. TEROR
I.E.S. HARÍA	I.E.S. VALSEQUILLO
I.E.S. INGENIO	I.E.S. VEGA DE SAN MATEO
I.E.S. ISABEL DE ESPAÑA	I.E.S. VILLA DE AGÜIMES
I.E.S. JOSÉ ZERPA	I.E.S. YAIZA
I.E.S. LA MINILLA	I.E.S. ZONZAMAS
I.E.S. MESA Y LÓPEZ	

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CPFP MARÍA INMACULADA	I.E.S. LAS INDIAS
I.E.S. ADEJE	I.E.S. LOS GLADIOLOS
I.E.S. AGUSTÍN DE BETHENCOURT	I.E.S. LOS NARANJEROS
I.E.S. ALONSO PÉREZ DÍAZ	I.E.S. LUCAS MARTÍN ESPINO
I.E.S. ANDRÉS BELLO	I.E.S. LUIS COBIELLA CUEVAS
I.E.S. AÑAZA	I.E.S. MAGALLANES
I.E.S. BARRIO LA SALUD	I.E.S. MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ
I.E.S. BENITO PÉREZ ARMAS	I.E.S. MARÍA PÉREZ TRUJILLO
I.E.S. CÁNDIDO MARANTE EXPÓSITO	I.E.S. MENCEY BENCOMO
I.E.S. CÉSAR MANRIQUE	I.E.S. POETA VIANA
I.E.S. DOMINGO PÉREZ MINIK	I.E.S. PUERTO DE LA CRUZ
I.E.S. EL CHAPATAL	I.E.S. PUNTAGORDA
I.E.S. EL MAYORAZGO	I.E.S. LOS REALEJOS
I.E.S. EL SOBRADILLO	I.E.S. SAN ANDRÉS
I.E.S. GARACHICO	I.E.S. SAN BENITO
I.E.S. GAROÉ	I.E.S. SAN MARCOS
I.E.S. GRANADILLA DE ABONA	I.E.S. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
I.E.S. GÚIMAR	I.E.S. SANTA ÚRSULA
I.E.S. JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO	I.E.S. TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ
I.E.S. LA GUANCHA	I.E.S. TOMAS IRIARTE
I.E.S. LA LABORAL DE LA LAGUNA	I.E.S. VILLA DE MAZO
I.E.S. LA LAGUNA	I.E.S. VIRGEN DE CANDELARIA
I.E.S. LA MATANZA	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES
I.E.S. LA OROTAVA-MANUEL GLEZ. PÉREZ	

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1202 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 23 de junio de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 30 de julio de 2002, que aprueba definitivamente, aunque de modo parcial, el Plan General de Ordenación de Santiago del Teide (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2002, que aprueba definitivamente, aunque de modo parcial, el Plan General de Ordenación de Santiago del Teide, Tenerife, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2003.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de julio de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, aunque de modo parcial, el Plan General de Ordenación de Santiago del Teide (Tenerife), de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el suelo rústico (excepto los asentamientos rurales), y los suelos urbanos consolidados residenciales de Puerto Santiago-La Vigilia, Santiago del Teide, Tamaimo, Arguayo y el Molledo, condicionada a la subsanación de los reparos que los afecten, de acuerdo con el informe técnico de 16 de julio de 2002 y los informes sectoriales y suspendiéndose los suelos urbanizables, los urbanos no consolidados, el suelo urbano consolidado turístico de Puerto Santiago -Los Gigantes- y los núcleos rurales de Las Manchas, Valle de Arriba y El Retamar, debiéndose subsanarse los reparos que les afecten de acuerdo con el informe técnico de 16 de junio de 2002 y los informes sectoriales:

1.- CON CARÁCTER GENERAL.

El documento carece de Plan Operativo.

El documento carece de catálogo que incluya las edificaciones censadas al amparo del Decreto 11/1997, y que resultan disconformes con la ordenación propuesta en el Plan General.

No se define la red básica de terrenos y construcciones destinadas a dotaciones públicas y equipamientos privados que constituyan los sistemas generales, y no se justifica el Sistema General de espacios libres, parques y plazas públicas en proporción adecuada (5 metros por habitante o plaza alojativa) artº. 32.2.A.7 del Texto Refundido.

Ha de justificarse de forma razonada los aprovechamientos globales y medios, tanto para los ámbitos de Suelo Urbano no Consolidado como para los Urbanizables (artº. 60 del Texto Refundido). Así como, incluir los coeficientes de edificabilidad, número máximo de viviendas y sistema de ejecución público o privado.

Le es de aplicación la suspensión de las determinaciones turísticas contenidas en el Plan previstas en el artº. 3 de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias.

2.- RESPECTO A LOS SUELOS URBANOS.

ZONA COSTERA.

Esta zona se encuentra incluida dentro del Ámbito de Referencia Turística Zona Suroeste. Para su adaptación al PIOT, se deberá introducir las siguientes correcciones:

a) Se establecerá para el área costera en su conjunto el uso global turístico, a efectos de que quede afectada por la legislación y medidas sobre las áreas turísticas.

b) Con la excepción del núcleo tradicional de Puerto Santiago, los ámbitos de Suelo Urbano de La Vigilia y el sector urbanizable C (El Cercado Bajo), todas las parcelas edificables con capacidad alojativa deberán tener como uso el turístico, prohibiéndose expresamente el residencial. El Plan General deberá regular expresamente el fuera de ordenación por motivos de uso, para posibilitar la permanencia, así como las obras de conservación y mejora, de las edificaciones residenciales existentes.

c) En la documentación gráfica deberá recogerse la glorieta existente en el enlace del sector de suelo urbanizable San Francisco con la TF-47.

d) En el ámbito territorial que se delimita en el plano adjunto se establecerá la obligatoriedad de formular

un Plan Especial de Ordenación con los siguientes objetivos:

1. Definir y cualificar la trama viaria transversal, norte-sur y resolver la comunicación peatonal este-oeste.

2. Localizar un nodo de aparcamiento público en el entorno del campo de fútbol.

3. Promover soluciones de ordenación pormenorizada y medidas de intervención dirigidas a reducir el impacto ocasionado por los muros de contención del campo de fútbol.

4. Reordenar las parcelas públicas existentes a fin de configurar un centro de actividad que recalifique la zona.

5. Regular la volumetría de la edificación y los frentes de parcelas.

e) Asimismo, el Plan General establecerá la suspensión en el ámbito del futuro Plan Especial de las determinaciones del planeamiento vigente y, consecuentemente, la prohibición de autorizar cualquier acto de ejecución hasta que se apruebe este instrumento de desarrollo.

EN LOS NÚCLEOS TRADICIONALES.

SANTIAGO DEL TEIDE:

En cuanto a la trama viaria deberán introducir las siguientes correcciones:

1. La circunvalación del casco debería iniciarse en el enlace con el ramal de conexión al futuro corredor insular oeste (Autopista Icod-Adeje) y finalizar en el cruce con la Carretera que llega hasta el Valle de Arriba. En estos dos puntos extremos deberían disponerse enlaces en glorieta de suficiente dimensión, tanto para resolver adecuadamente las exigencias del tráfico futuro como también para convertirse en hitos de referencia que señalen el inicio y final del tramo urbano. De esta manera el tramo de la TF-82 comprendido entre ambas glorietas podría tratarse como un sistema general que compatibilizara las funciones de tráfico territorial y eje principal urbano.

2. El trazado de la circunvalación debería ser exterior a los sectores de nuevo crecimiento, definiendo el borde exterior de la expansión urbana, de forma que, salvo excepciones que estuvieran muy justificadas, no deberían disponerse suelos con destino urbano al este de dicha vía futura.

3. La nueva circunvalación, además, deberá acompañarse de una franja de espacios libres de protección en su borde con los sectores de nuevo crecimiento. De este modo, el viario no podrá dar acceso a par-

celas ni tampoco deberá tener cruces con calles interiores salvo en un número mínimo de enlaces, debidamente justificados y dimensionados.

4. Por último, en tanto elementos fundamentales de la estructura urbana y territorial, ambos viarios, el tramo de la TF-82 y la futura circunvalación, deberán ser definidos con suficiente precisión por el Plan General (secciones, enlaces, rasantes, etc.).

TAMAIMO:

1. En la nueva ordenación se proponen dos nuevas conexiones con la TF-82 que deberían eliminarse o diseñarse de tal modo que no supongan un menoscabo en la seguridad vial.

2. Asimismo, deberán plantearse las pertinentes intervenciones sobre las Carreteras, disponiendo, en su caso, glorietas en las entradas y salidas del núcleo así como la mejora del cruce entre la TF-82 y TF-454.

ARGUAYO:

Desde la perspectiva de la seguridad vial y de la protección de las Carreteras, los espacios no edificados en el margen izquierdo del tramo de viario insular entre el enlace con la variante y la salida del núcleo por el norte deberían calificarse como espacios libres de protección, pues si bien es cierto que en la actualidad este viario da acceso a varias edificaciones residenciales y a un equipamiento deportivo (campo de fútbol), no se considera conveniente la mayor sobrecarga que conlleva la calificación de este margen como "casas alineadas aisladas". Asimismo, deberá eliminarse el acceso peatonal o rodado desde la calle El Amparo a la TF-375.

EL MOLLEDO:

Debe desarrollarse con mayor detalle la propuesta de articulación y conexión de la trama interior con la Carretera TF-82, justificando expresamente el cumplimiento de la legislación de Carreteras. En este núcleo se deberá prever una reserva de suelo para mejorar las intersecciones del núcleo con la TF-82.

3.- RESPECTO A LOS SUELOS URBANIZABLES.

1. No clasificar como Suelos Urbanizables los sectores G y F, Aguas Arriba de la TF-47 (C-820), ni el sector E Aguas Abajo.

2. El resto de los Suelos Urbanizables sin Plan Parcial aprobado quedarán suspendidos para que se haga un estudio demográfico por núcleos, que justifiquen la oferta de suelo residencial; cumpliendo el artículo 52.2.b) del Texto Refundido.

3. La ordenación del Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, "Plan Parcial Santiago del Teide", está pendiente de que se resuelva definitivamente el conflicto derivado del deslinde del término municipal entre Santiago del Teide y Guía de Isora. No obstante, ya se recoge la nueva línea de deslinde aprobada por el Cabildo.

4.- RESPECTO A LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES.

1. Los terrenos donde se enclavan especies florísticas catalogadas "En Peligro de Extinción" e incluidos en Suelo Rústico de Protección Agrícola deben adscribirse a Suelo Rústico de Protección Natural.

2. El Suelo Urbanizable Sectorizado de "Casa Patio", en el núcleo de Santiago, debe ajustar sus límites para evitar cualquier afección al área de distribución de *Barlia metlecsicsiana*, especie con el status "En Peligro de Extinción" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001). En su defecto, calificar esta franja como Espacio Libre en la ordenación de dicho sector.

3. Se precisa informe jurídico para analizar la incidencia del trazado del corredor insular sobre el área de distribución de *Barlia metlecsicsiana* y en qué marco (Plan General de Ordenación, Plan Territorial Parcial de carácter comarcal o Plan Territorial Especial de Infraestructuras, ambos contemplados en el PIOT) puede resolverse este conflicto.

4. Con respecto a los elementos patrimoniales, las determinaciones de planeamiento con incidencia en los mismos quedarán en suspenso hasta la aprobación del Catálogo.

5. Deberán categorizarse como Asentamientos Rurales los núcleos de Valle de Arriba, Las Manchas y El Retamar.

6. El núcleo de Las Manchas debe ceñir su perímetro al área actualmente consolidada, pues se localiza sobre ARH suelo de protección ambiental 2 (Bosques Potenciales) del PIOT.

7. El resto de los asentamientos deberán justificar el cumplimiento de los criterios del PIOT respecto a las áreas de ensanche.

8. La reclasificación de los núcleos del Valle de Arriba, Las Manchas y El Retamar como Asentamientos Rurales implicará la incorporación de su normativa en el capítulo dedicado al Suelo Rústico.

5.- RESPECTO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Deberán introducirse las siguientes definiciones:

SISTEMA DE DRENAJE SUPERFICIAL

1. DEFINICIÓN.

El Sistema de Drenaje Superficial está constituido por los cauces naturales o artificiales de corriente continua o discontinua, cualquiera que sea su naturaleza pública o privada, cuya finalidad exclusiva es garantizar el correcto drenaje superficial, en el que se incluye la evacuación de las aguas superficiales y de los materiales procedentes de la erosión natural del territorio.

Se consideran asimismo suelos afectos al sistema de drenaje superficial los márgenes de los cauces, que dispondrán, con carácter general y en toda su extensión longitudinal, de una franja de acceso a cauce de cinco (5) metros, que se considera incluida en el sistema general de drenaje.

2. SISTEMA BÁSICO DE DRENAJE SUPERFICIAL.

Tendrán la consideración de Sistema Básico de Drenaje Superficial los cauces especificados en el plano de "Sistema Básico de Drenaje Superficial".

A efectos del presente Plan General se ha estimado una anchura de cauce de cinco (5) metros a ambos lados del eje del mismo, a cuyos bordes exteriores se yuxtaponen sendas bandas de acceso a cauce de cinco (5) metros de anchura, siendo en todo caso el Consejo Insular de Aguas de Tenerife quien determinará las dimensiones definitivas al intervenir en los Planes de Desarrollo del Plan General y en los Proyectos de Actuación y Calificaciones Territoriales.

3. SISTEMA COMPLEMENTARIO DE DRENAJE SUPERFICIAL.

Tendrán la consideración de Sistema Complementario de Drenaje Superficial los cauces que no estando especificados en el plano de "Sistema Básico de Drenaje Superficial" sean considerados como tales en los Planos de Ordenación del Plan General, e incluso, los que no apareciendo en los planos son reconocibles en el territorio.

4. RÉGIMEN Y USOS.

Los cauces quedan regulados por la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, Decreto 152/1990, de 31 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por el que se aprueban las normas provisionales reguladoras del Régimen de Explotación y Aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico en Canarias (cuando se aprobare), el Plan Hidrológico Insular de Tenerife (PHI), así como el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y su Reglamento, con carácter supletorio de los anteriores.

Los cauces y barrancos se reservarán exclusivamente para garantizar el correcto drenaje superficial, en el que se incluye el drenaje de las aguas superficiales y la evacuación de materiales procedentes de la erosión natural.

Se admiten únicamente obras de limpieza y mantenimiento.

Las obras de encauzamiento o regulación se admiten únicamente cuando formen parte de programas del Consejo Insular de Aguas de Tenerife o estén debidamente autorizadas por dicho Organismo.

La realización de obras de cualquier tipo en los cauces integrados en el dominio público hidráulico y su zona de servidumbre, requieren autorización o concesión administrativa del Consejo Insular de Aguas.

Cuando se trate de cauces privados, se deberá contar con la previa autorización administrativa de dicho Organismo.

En cualquier caso, cualquier instrumento de desarrollo del Plan General o proyectos de obras de la Administración o de particulares que recoja actuaciones que pudieran afectar a los cauces y sus zonas de servidumbre deberá contar con la conformidad del Consejo Insular de Aguas.

En el supuesto de cauces públicos, se tendrá en cuenta que constituye el dominio público hidráulico superficial, la parte de los cauces por donde ocasional o permanentemente discurra agua, ocupada por la avenida ordinaria, de acuerdo con el Decreto 152/1990, de 31 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por el que se aprueban las normas provisionales reguladoras del Régimen de Explotación y Aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico para captaciones de aguas o para utilización de cauces.

En cualquier caso, si el cauce no hubiera sido objeto de deslinde, podrá instarse el mismo ante el Consejo Insular de Aguas, o bien solicitar la conformidad de aquel Organismo con cualquier instrumento de planeamiento que desarrolle actuaciones en esta zona.

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA.

El suelo rústico de protección hidrológica está comprendido por los cauces públicos y privados, entendiéndose por cauce el terreno cubierto por las aguas de las máximas crecidas ordinarias.

Comprenderán asimismo los márgenes o franjas anejas lateralmente a los cauces.

Determinaciones:

a) El Suelo Rústico de Protección Hidrológica comprende una franja de anchura variable a ambos lados del eje (limahoya) del barranco.

Dicha franja tendrá cuanto menos cinco (5) metros a cada lado del eje, aunque se extenderá más allá, mientras la pendiente del barranco sea superior al 50%.

En todo caso, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife será quien en última instancia determinará las dimensiones anteriores al proceder al análisis de los instrumentos de desarrollo del presente Plan General, en el ejercicio de sus competencias.

b) En el Suelo Rústico de Protección Hidrológica se prohíbe cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimiento de tierras, que pueda provocar la modificación física de dichos cauces o impedir el acceso a los mismos. Se admiten tan solo aquellas obras de interés público que tengan autorización previa del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

c) Las obras en los márgenes requerirán la previa autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, y se ajustarán a las determinaciones del Plan Hidrológico Insular.

Segundo.- Establecer como períodos máximos de subsanación el plazo de seis meses, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Santiago del Teide, en orden a la subsanación de las deficiencias advertidas y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Jefe de Servicio de Órganos Colegiados Occidental, Juan Diego Hernández Domínguez.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

2711 *Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de un suministro con instalación de router de equipos de comunicaciones para conexión de las redes informáticas de las diversas dependencias del Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

c) Número de expediente: 02/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de un suministro e instalación de equipos de comunicaciones con el fin de establecer conexión de las redes informáticas entre diversas dependencias del Gobierno de Canarias ubicadas en todas las islas del Archipiélago Canario y la red informática corporativa del mismo.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de trescientos ochenta y dos mil novecientos (382.900,00) euros, distribuidos en dos lotes de ochenta y tres mil

(83.000,00) euros y doscientos noventa y nueve mil novecientos (299.900,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del importe de licitación de la totalidad o de cada lote.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, hasta las 13 horas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, hasta las 13 horas.

Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

b) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, calle J.M. Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en: Dirección General de Tecnologías de la Información, Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, calle Cebrián, 3, planta 0.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: diez días naturales después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa- Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2003.- El Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, Wenceslao Berriel Martínez.

2712 *Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 23 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de servidores integrados en chasis para el Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

c) Número de expediente: 03 SM JD AB 00000073.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización del suministro de servidores integrados en chasis para el Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil (140.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.800,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, hasta las 13 horas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, hasta las 13 horas.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife:

Registro General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en: Dirección General de Tecnologías de la Información, Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria:

Registro de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: diez días naturales después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono: (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2003.- El Director General de Tecnologías de la Información, Gabino Padrón Morales.

2713 *Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 25 de junio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de equipos para la gestión del ancho de banda y tráfico de internet de la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

c) Número de expediente: 03 SM JD AB 00000041.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización del suministro e instalación y posterior mantenimiento de equipos para la gestión del ancho de banda y tráfico de internet de la red corporativa de datos del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de treinta y seis mil (36.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 720,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, hasta las 13 horas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, hasta las 13 horas.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en: Dirección General de Tecnologías de la Información, Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: diez días naturales después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476551 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2003.- El Director General de Tecnologías de la Información, Gabino Padrón Morales.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

2714 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de junio de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de rehabilitación de 86 Viviendas Achamán, término municipal de Los Realejos.*

Por Resolución de 10 de junio de 2003, del Director General de Vivienda, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RH-04/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: rehabilitación de 86 Viviendas Achamán, término municipal de Los Realejos.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cuatro (4) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 196.081,78 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

3.921,64 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: grupo K, subgrupo 4, categoría de contrato d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEBAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad y Consumo

2715 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 26 de junio de 2003, por el que se deja sin efecto la publicación del anuncio de 18 de junio de 2003, para contra-*

tar la Gerencia Técnica de la ejecución de la fase I y desarrollo de la fase II de la obra Remodelación y ampliación del Hospital General de Fuerteventura.

Visto el expediente de contratación de la Gerencia Técnica de la ejecución de la fase I y desarrollo de la fase II de la obra Remodelación y Ampliación del Hospital General de Fuerteventura, publicado en el:

Diario Oficial de las Comunidades Europeas, remitido el 5 de junio de 2003.

Boletín Oficial de Canarias, el 18 de junio de 2003, nº 2003/115.

Vistos los errores detectados en las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares números, 6 "Precio de licitación" y 10.2 "Criterios de adjudicación".

Vista la legislación aplicable, constituida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en especial su artículo 105.2, que establece que "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" y con arreglo a las facultades de órgano de contratación que me confiere el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, adopto el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Dejar sin efecto los anuncios de Diario Oficial de las Comunidades Europeas, así como el del Boletín Oficial de Canarias, sobre la contratación de la Asistencia Técnica para la Gerencia Técnica de la ejecución de la fase I y desarrollo de la fase II de la obra de Remodelación y Ampliación del Hospital General de Fuerteventura.

Segundo.- Subsanan las cláusulas 6 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Reiniciar el procedimiento de contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2003.-
La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

2716 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 19 de junio de 2003, por el que se rectifican errores advertidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexo del anuncio publicado el 3 de junio de 2003, se abre un nuevo período de licitación para la contratación de arrendamiento-mantenimiento de fotocopiadora con destino a los centros dependientes de esta Gerencia, por un período de dos años, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.*

En el Boletín Oficial de Canarias nº 104, de fecha 3 de junio de 2003, se publicó el anuncio de licitación del expediente nº CP-SCT-3/03-F para la contratación del arrendamiento-mantenimiento de fotocopiadora con destino a los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

Se han advertido errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexo del mencionado expediente.

Como consecuencia de lo anterior, y por aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente nº CP-SCT-3/03-F para la contratación del arrendamiento-mantenimiento de fotocopiadora, en el sentido siguiente:

En la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas en el punto 2.2, donde se especifican las características de las máquinas de REGISTRO donde dice:

- Lenguaje de impresión Adobe (nivel 3) y PCL(6).

DEBE DECIR:

- Lenguajes de impresión Adobe y PCL.

Donde se especifican las características de las máquina de los CENTROS, donde dice:

- Lenguajes de impresión Adobe PostScript (nivel 3) y PCL(6).

DEBE DECIR:

- Lenguajes de impresión Adobe PostScript y PCL.

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DICE:

ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

	EQUIPO PROPUESTO
UBICACIÓN	MODELO
GERENCIA A.P.	60 Copias/m
GESTIÓN DE A.P.	60 copias/m/Fax
G. DE A.P. REGISTRO	30 copias/m/Fax 2 líneas
AMB. J.A.R.	20 copias/m
C.S. ADEJE	20 copias/m/FAX
C.S. ANAGA	20 copias/m
C.S.ARICO	20 copias/m
C-S. AÑAZA	60 Copias/m
C.S.BºGRANDE	20 copias/m/FAX
C.S.CANDELARIA	20 copias/m
C.S. LOS CRISTIANOS	20 copias/m/FAX

	EQUIPO PROPUESTO
UBICACIÓN	MODELO
C.S. LA CUESTA	20 copias/m
C.S. LA DEHESA	20 copias/m/FAX
C.S. FINCA ESPAÑA	20 copias/m
C.S. EL FRAILE	20 copias/m/FAX
C.S.LOS GLADIOLOS	20 copias/m
S.N.U. LOS GLADIOLOS	20 copias/m
C.S. GRANADILLA	20 copias/m/FAX
C.S. LA GUANCHA	20 copias/m
C.S. GUÍA DE ISORA	20 copias/m/FAX
C.S. GÜIMAR	20 copias/m/FAX
C.S. ICOD	20 copias/m/FAX
C.S. LAGUNA GENETO	20 copias/m/FAX
C.S. OFRA MIRAMAR	20 copias/m/FAX
C.S. LOS REALEJOS	20 copias/m/FAX
C.S. LOS SILOS	20 copias/m/FAX
CTRIO BUENAVISTA	20 copias/m
C.S. TACO	20 copias/m
C.S. SAN ANTONIO	20 copias/m
CTRIO BUENAVISTA	20 copias/m
C.S. TACO	20 copias/m
C.S.SAN ANTONIO	20 copias/m
C.S. STA URSULA	20 copias/m/FAX
C.S. TEJINA	20 copias/m/FAX
C.S. TOSCAL	20 copias/m
C.S. VALLE S. LORENZO	20 copias/m/FAX
CTRIO. ARONA CASCO	20 copias/m/FAX
CTRIO. CABO BLANCO	20 copias/m/FAX
C.S. LA VICTORIA	20 copias/m/FAX
CTRIO. LA MATANZA	20 copias/m
CTRIO. TINCER	20 copias/m

DEBE DECIR:

UBICACIÓN	EQUIPO PROPUESTO
DIR. GERENCIA AÑAZA	60 copias/m
DIR. GESTIÓN - C. MONTEVERDE	60 copias/m
GESTIÓN A.P. - REGISTRO	30 copias/m/Fax/Fax de red (2 líneas)
DIR. GERENCIA AÑAZA - TARJETA	20 copias/m/Fax/Fax de red
DIR. GESTIÓN - PERSONAL	20 copias/m/Fax/Fax de red
ALMACÉN LOS MAJUELOS	20 copias/m/Fax/Fax de red
AMBULATORIO J.A.R.	20 copias/m/Fax/Fax de red
AMBULATORIO PUERTO DE LA CRUZ	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. ADEJE	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. ANAGA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. AÑAZA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. ARICO	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. BARRANCO GRANDE	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. BARRIO LA SALUD	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. CANDELARIA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. EL FRAILE	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. EL TOSCAL	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. FINCA ESPAÑA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. GRANADILLA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. GUÍA DE ISORA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. GÜIMAR	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. ICOD DE LOS VINOS	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LA CUESTA-CANDELARIA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LA DEHESA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LA GUANCHA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LA LAGUNA - GENETO	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LA LAGUNA MERCEDES	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LA VERA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LA VICTORIA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LOS CRISTIANOS	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LOS GLADIOLOS	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LOS REALEJOS	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. LOS SILOS	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. OFRA DELICIAS	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. OFRA MIRAMAR	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. SAN ANTONIO	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. SAN ISIDRO	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. SANTA URSULA	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. TACO	20 copias/m/Fax/Fax de red
C.S. TACORONTE	20 copias/m/Fax/Fax de red

Segundo.- Se autoriza la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, concediendo un nuevo plazo de presentación de documentación por los licitadores en el expediente nº CP-SCT-3/03-F, que finalizará a las 14,00 horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío de corrección de este anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, o en su caso, el octavo día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Fecha límite de obtención de documentos e información.- Hasta las 14,00 horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío de este anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, o en su caso, el octavo día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias.

Obtención del Pliego de Prescripciones y anexo rectificado.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 2ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (922) 470977.

e) Fax: (922) 470938.

f) Página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernocanarias.org/pliegos>.

Tercero.- La apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará a los tres días siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De

no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (oferta técnica y proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán tres días, naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económica y técnica. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

12. PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO RECTIFICATIVO EN EL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Fecha 19 de junio de 2003, documento 2003/S 116-103630.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2003.- La Gerente, Ana Joyanes Romo.

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2717 ANUNCIO de 5 de junio de 2003, por el que se hace pública la subasta para la enajenación de la parcela municipal número 1 de la Unidad de Actuación UA-40.1 El Zardo.

Aprobado con fecha 22 de mayo de 2003 el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirá la subasta para la enajenación de la parcela municipal número 1 de la Unidad de Actuación UA-40.1 "El Zardo" de este término municipal, y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a anunciar la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.

La enajenación mediante subasta de la parcela de propiedad municipal número 1 de la Unidad de Actuación UA-40.1 "El Zardo" de este término municipal.

DESCRIPCIÓN Y DATOS REGISTRALES.

Obran en el expediente administrativo.

TÍTULO.

Escritura de elevación a público de Convenio Urbanístico, suscrita con fecha 5 de junio de 2002 ante el Notario Dña. María del Pilar de la Fuente García.

TIPO DE LICITACIÓN.

El precio fijado por la Corporación contratante es (530.826,66) quinientos treinta mil ochocientos veintiséis euros con sesenta y seis céntimos. Esta cantidad podrá ser mejorada al alza.

FIANZA PROVISIONAL.

Los concursantes deberán constituir en la Caja Municipal fianza provisional por un importe equivalente al 2 por 100 del valor de la parcela a que licita. Exenta de garantía definitiva.

CONDICIONES ESPECIALES.

La parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria objeto de enajenación, se encuentra incluida en el ámbito de la Unidad de Actuación 40.1 "El Zardo" del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, destinándose a Uso Residencial, Ordenanza D-250.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, que deberán reunir los requisitos establecidos en la cláusula cinco del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, y conforme al modelo de proposición recogido en la cláusula trece del Pliego.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación será en el Registro General sito en las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá, previa convocatoria de su Presidente, dentro de los siete días

hábiles siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, para calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

El acto público de apertura de proposiciones económicas se celebrará el décimo día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria, en el Salón de Reuniones de la sexta planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, 270, de esta ciudad.

OTROS DETALLES.

Constan en el expediente objeto de la subasta, que se encuentra de manifiesto en la Unidad de Gestión Urbanística, calle León y Castillo, 270, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 446363, durante el plazo de presentación de proposiciones.

NOTA: el importe de la presente publicación será por cuenta del adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que rigen la presente subasta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2003.- El Alcalde, p.d., el Concejal Delegado del Área de Urbanismo (Decreto nº 17.724, de 27.11.00), Juan José Cardona González.

2718 ANUNCIO de 9 de junio de 2003, por el que se hace pública la subasta para la enajenación del 22,53143 por ciento proindiviso de la parcela P-3 de la Unidad de Actuación UA-11 El Sebadal.

Aprobado con fecha 22 de mayo de 2003 el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirá la subasta para la enajenación del 22,53143% proindiviso de la parcela P-3 de la Unidad de Actuación UA-11 "El Sebadal" de este término municipal, y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a anunciar la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.

La enajenación mediante subasta del 22,53143% proindiviso de la parcela P-3 de la Unidad de Actuación UA-11 "El Sebadal" de este término municipal.

DESCRIPCIÓN Y DATOS REGISTRALES.

Obran en el expediente administrativo.

TÍTULO.

Escritura de Protocolización de Convenio Urbanístico suscrita con fecha 27 de marzo de 2002 ante el Notario D. José Luis Pardo López, para su número 372 de protocolo.

TIPO DE LICITACIÓN.

El precio fijado por la Corporación contratante es (1.040.009,38) un millón cuarenta mil nueve euros con treinta y ocho céntimos. Esta cantidad podrá ser mejorada al alza.

FIANZA PROVISIONAL.

Los concursantes deberán constituir en la Caja Municipal fianza provisional por un importe equivalente al 2 por 100 del valor de la parcela a que licita. Exenta de garantía definitiva.

CONDICIONES ESPECIALES.

El inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria objeto de enajenación, se encuentra incluido en el ámbito de la Unidad de Actuación 11 "El Sebadal" del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, destinándose a Uso Oficinas (OF).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, que deberán reunir los requisitos establecidos en la cláusula cinco del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, y conforme al modelo de proposición recogido en la cláusula trece del Pliego.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación será en el Registro General, sito en las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá, previa convocatoria de su Presidente, dentro de los siete días

hábiles siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, para calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

El acto público de apertura de proposiciones económicas se celebrará el décimo día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria, en el Salón de Reuniones de la sexta planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, 270, de esta ciudad.

OTROS DETALLES.

Constan en el expediente objeto de la subasta, que se encuentra de manifiesto en la Unidad de Gestión Urbanística, calle León y Castillo, 270, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 446363, durante el plazo de presentación de proposiciones.

NOTA: el importe de la presente publicación será por cuenta del adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que rigen la presente subasta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2003.- El Alcalde, p.d., el Concejal Delegado del Área de Urbanismo (Decreto nº 17.724, de 27.11.00), Juan José Cardona González.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

2719 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio ordinario y mantenimiento de los sistemas de seguridad y servicio extraordinario de vigilancia de los centros de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 148/02.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato objeto del servicio ordinario y mantenimiento de los sistemas de seguridad y servicio extraordinario de vigilancia de los centros de la

Universidad de La Laguna (expediente 148/02), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 148/02).

Presupuesto base de licitación: 3.810.629,82 euros.

Garantía provisional: 76.212,60 euros.

Lugar de ejecución: los centros de la Universidad de La Laguna.

Plazo de ejecución: dos (2) años, a partir del 1 de octubre de 2003 y finalizará el 30 de septiembre de 2005.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 7,20 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, 45, La Laguna, Tenerife.

Clasificación: grupo M, subgrupo 2, categoría d.

Plazo de presentación de proposiciones: cincuenta y dos (52) días naturales, contados a partir del día del envío de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación

la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá según las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 10 de junio de 2003.- El Rector, en funciones, José S. Gómez Soliño.

2720 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de personal de asistencia por la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 32/03.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato objeto del servicio de personal de asistencia por la Universidad de La Laguna, mediante concurso, procedimiento abierto (expediente 32/03), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 32/03).

Presupuesto base de licitación: 937.365,80 euros.

Garantía provisional: 18.747,32 euros.

Lugar de ejecución: los centros de la Universidad de La Laguna.

Plazo de ejecución: dos (2) años, a partir del 1 de octubre de 2003 y finalizará el 30 de septiembre de 2005.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922)

319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 7,20 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, 45, La Laguna, Tenerife.

Clasificación: grupo L, subgrupo 6, categoría c.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá según las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 10 de junio de 2003.- El Rector en funciones, José S. Gómez Soliño.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

2721 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2003, que adjudica el concurso para la contratación de suministro de equipamiento de la Residencia Universitaria I.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: sum/eqresid1/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: equipamiento de la Residencia Universitaria I.

c) Lote: 6 lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 46, de 22 de febrero de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 312.527 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de junio de 2003.

b) Contratista: lotes 1, 2, 3 y 5 "El Corte Inglés, Sociedad Anónima". Lotes 4 y 6 desiertos.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 250.660 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de junio de 2003.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

2722 *Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 26 de junio de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente relativo al recurso interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Canarias, Procedimiento Ordinario nº 579/2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y conforme a lo establecido en el artº. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo nº 579/2003, interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Canarias, contra "Convocatoria del Concurso, procedimiento abierto, de la Asistencia para la Redacción del Proyecto de Ejecución de la Sede del Archivo General de Canarias (B.O.C. nº 110, de 16 de agosto)", Procedimiento Ordinario nº 579/2003 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo, para que puedan personarse ante dicho órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2003.-
El Viceconsejero de Administración Pública, Javier González Ortiz.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2723 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 20 de junio de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2003, relativa al requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones para el ejercicio 2003 destinadas a la modernización de explotaciones ganaderas de Canarias, previstas en la Orden de 28 de marzo de 2003, cuyos expedientes han sido examinados a 20 de junio de 2003.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 28 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 67, de 7.4.03), se convocan para el ejercicio 2003, las subvenciones destinadas a la modernización de explotaciones ganaderas de Canarias.

El apartado 3 de la base sexta establece que la Dirección General de Ganadería llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, y si se acompaña a la misma la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estando este Centro Directivo pendiente de recibir las solicitudes presentadas en otras Administraciones Públicas, cumpliendo con la exigencia legal de dotar al presente procedimiento de mayor celeridad y eficiencia, se ha decidido proceder a un primer requerimiento según lo antedicho, de aquellos expedientes revisados a fecha 20 de junio de 2003.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I que se acompaña para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y completen los documentos y datos que se detallan en el citado anexo, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2003.-
El Director General de Ganadería, Juan Gabriel de la Fuente Perdomo.

ANEXO I

EXPEDIENTES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Expte	NIF	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
8000	78446560T	QUINTANA SARMIENTO	SOLEDAD	5, 9, 14, 27
8001	B35745157	CARNILIM	SL	4, 8, 11, 17, 23, 27, 28, 29
8002	42755110L	HERNANDEZ MARRERO	ANTONIA	9, 15
8003	A38584777	CIAPROCAN	SA	1, 2, 3, 4, 9, 22, 28
8004	A35525294	PAL ATLANTICO DOS	SA	4, 28, 29
8005	F35087667	EL BREZAL	SAT	22, 29
8006	B35148501	GRANJA EL PEDREGAL	SL	4, 11
8007	42874337Z	ALEMAN SANTANA	CARMELO	13, 14, 15
8008	42734196N	MARTIN MARTIN	JOSE	9, 27
8009	A35484922	AGROPLISA	SA	4, 5, 22, 28, 29
8010	G35665553	HERMANOS PERERA ASOCIADOS	SCP	4
8011	42479528T	ALEMAN MONTESDEOCA	PEDRO	1, 9, 10, 13, 14, 15, 22, 25, 26, 27
8012	G35578574	REYES ASOCIADOS	SCP	4, 9, 27
8013	42624474T	FALCON TRAVIESO	AMADO	9, 10, 13, 15, 25, 26, 27
8014	45762365R	HERNANDEZ RODRIGUEZ	CATHAYSA	1, 5, 8, 9, 10, 15, 21, 22, 25, 26, 27
8015	B35407030	GRANJA LA CUESTA	SL	1, 2, 3, 4, 29
8017	42519826W	HERNANDEZ TORRES	JUAN	6, 9, 10, 11, 17, 25, 26
8018	42682853M	DIAZ BOLAÑOS	GLORIA	1, 5, 9, 10, 27
8019	B35720358	AVICOLA TOMAS DE LEON	SL	1, 2, 3, 4, 9, 10, 21, 25, 26, 27, 28
8021	42683841G	DIAZ PEREZ	ANTONIA	9, 11, 13, 15, 17, 23, 24, 27
8022	42766916A	GONZALEZ CRUZ	TOMAS	11, 15, 17, 23, 24, 27
8023	43769165G	PULIDO GARCIA	SANTIAGO	6, 9, 11, 12, 15, 17, 23, 24, 27
8024	G35697481	CUNICOLA TAMARAN	SCP	2, 4, 9, 27, 28, 29
8025	52854708H	GONZALEZ GALVAN	LUIS	1, 9, 10, 13, 14, 15, 27
8026	43256733N	LOPEZ DENIZ	ANTONIO	9, 10, 13, 14, 15, 27
8027	42480203P	GONZALEZ OLIVA	SIXTO	6, 15
8028	42739137P	NAVARRO ALMEIDA	ANTONIO	14, 27

Expte	NIF	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
8029	42737965D	JIMENEZ HERNANDEZ	AGUSTIN	5, 9, 13, 14, 15, 22, 27
8030	42729400T	ARTILES SUAREZ	ELOINA	9, 15
8031	B35291970	AVICOLA LOS ALMENDROS	SL	4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 17, 24, 28, 29
8032	42771868X	CABRERA HERNANDEZ	HILARIO	5, 6, 9, 11, 17
8033	52830964X	VEGA SARMIENTO	MANUEL	5, 9, 15
8034	42711810M	MEJIAS SANTANA	ANTONIO	5, 9, 11, 14, 15, 24
8035	78463458Q	MELIAN RODRIGUEZ	MATIAS	9, 15
8036	42756386F	DIAZ PEREZ	JOSE MANUE	5, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 21, 23, 24, 25, 26
8037	42783670J	HERNANDEZ SUAREZ	FELIX	6, 9, 11, 12, 15, 23, 24
8038	52843968L	VIERA CABRERA	ELOY	6, 9, 11, 14, 15, 23, 24, 27
8039	42720314E	DENIZ DOMINGUEZ	HILARIO	1, 9, 11, 13, 15, 17, 23, 27
8040	B35399005	AVICOLA CANARIA DE POLLOS	SL	1, 2, 4, 5, 27, 28, 29
8041	42689211S	GARCIA GARCIA	JUAN	5, 8, 14, 15, 22
8042	52831942E	SUAREZ DELGADO	RAMONA	5, 8, 15, 22, 27
8043	B35336916	ATLANTICO 7	SL	5, 6, 28, 29
8044	B35336916	ATLANTICO 7	SL	5, 28, 29
8045	43287198W	RAVELO JIMENEZ	CRISTOBAL	5, 9, 11, 13, 15, 17, 24
8046	45761514R	GUERRA PEREZ	IVAN	6, 8, 9, 11, 15, 17, 21, 23, 24, 27
8047	B35480250	AVICONSMA	SL	5, 6, 8, 9, 11, 12, 17, 22, 23, 24, 28, 29
8048	42687440S	RODRIGUEZ GONZALEZ	ANDRES	9, 21, 22, 27
8049	43662351W	MELIAN QUINTANA	TERESA	9, 13, 14, 15, 27
8050	42656051K	RAMOS LUJAN	ANTONIO	9, 14
8051	52856468F	SANTANA COLLADO	CIRIACO	9, 10
8052	42789630Q	CRUZ SANTANA	PINO REYES	9, 14
8053	43645142C	REYES SANTANA	ISMAEL	9
8054	42837773C	MORENO RODRIGUEZ	OCTAVIO	5, 6, 13, 14, 23, 24
8056	B35464395	FINCA LA GRACIOSA	SL	4, 6, 9, 11, 17, 23, 29
8057	42748062D	HENRIQUEZ JIMENEZ	FELIX	15, 27
8058	B35728112	EL TENIQUE	SL	4, 27, 28, 29
8059	42766486X	MARRERO QUINTANA	ANGEL	1, 14
8060	78469318B	ARAÑA MEDINA	BARTOLOME	8, 9, 15, 21
8062	42774342T	SANTANA BOLAÑOS	ANTONIA	9, 21

Expte	NIF	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
8063	78458366F	ROSARIO MEDINA	JUANA	6, 9, 27
8064	42864798C	RAMOS MENDOZA	NIEVES	1, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 23, 24
8065	42788360B	PEREZ SOSA	FRANCISCO	9, 21, 27
8066	78467130P	MORENO HERNANDEZ	CARMELO	1, 5, 9, 11, 21, 22, 24, 27
8067	78466526W	JORGE GIL	ROQUE MARC	1, 6, 9, 13, 15, 23, 24, 27
8068	42654210C	GUILLEN HERNANDEZ	MIGUEL	5, 6, 9, 23, 24, 27
8069	B35706977	AVESTRUCES DE GALDAR	SL	1, 2, 4, 27, 28, 29
8070	78474575R	ALMEIDA RODRIGUEZ	FRANCISCO	8, 9, 17, 27
8071	22433256E	LEON MAÑAS	ISABEL	9, 10, 17
8072	42886312Y	LOPEZ AVILA	JUAN LUIS	9, 14, 27
8073	42700024H	MENDEZ SANCHEZ	FRANCISCO	1, 17, 23
8075	B35459544	CENTRO VETERINARIO LANZAROTE	SL	4, 5, 6, 11, 12, 23, 24, 27, 28, 29
8076	78435734F	HERNANDEZ CAMACHO	EPIFANIO	6, 11, 14
8077	42700828V	FERRER CALERO	EDUARDO	5, 15, 22, 27
8078	78454898N	DE LEON RIVERA	NIEVES	11, 14, 23, 24, 27
8079	42608850Q	ARBELO GARCIA	MARIA	9, 22
8080	42900277X	MARTIN HERNANDEZ	JOSE R.	6, 11, 12, 23, 24
8081	42665049A	MACHIN DE LEON	SERVANDO	13, 27
8082	42919112P	MACHIN CABRERA	LIDIA	6, 11, 12, 14, 23, 24, 27
8083	41944724S	GONZALEZ ALVAREZ	FRANCISCO	6, 11, 14, 23, 24, 27
8084	B35096551	INDUSTRIA AVICOLA LANZAROTE	SL	3, 4, 22, 27, 28
8085	45550224N	PADRON BETANCOR	JUAN PEDRO	15, 27
8086	78549820J	CACERES TAVIO	JONATHAN	1
8087	41940352J	SANCHEZ CABRERA	LEANDRO	14, 22, 27
8088	42903100G	FAJARDO MONTELONGO	MARTIN	8, 13, 14
8089	42859051T	TALAVERA SUAREZ	CARMELO	5, 14, 15, 27
8090	78477462J	TALAVERA SUAREZ	SIMON	15, 27
8091	42751044R	PEREZ MOLINA	DIEGO	6, 11, 14, 15, 17, 23, 27
8092	B35449743	COMERCIAL PRODUCTOS CANARIOS	SL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28
8095	42598952P	LIMA NIEVES	CARMEN	11, 13, 14, 15, 17, 22, 27
8096	42880221X	ESPINEL RUIZ	ANTONIO	9, 15, 27
8097	78540377T	GUERRA VERA	FERNANDO	11, 27

Expte	NIF	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
8098	28589007F	REINA HURTADO	JOSE LUIS	5, 8, 11, 15, 21, 23, 27
8099	42882472F	RABELO FERNANDEZ	SANTIAGO	13, 14, 15, 21, 27
8101	42887405H	RUIZ AGUIAR	JOSE ANTON	11, 15, 17, 27
8102	42887755T	GONZALEZ CABRERA	BARBARA	8, 11, 15, 17, 21, 27
8103	42883554P	MORALES FUENTES	LUISA	11, 14, 15, 17, 27
8104	42881347D	ROBAINA ALONSO	ANGEL	11, 13, 14, 15, 17, 27
8105	76895803H	VILA ALFAYA	ELENA	9, 14, 15, 17, 22, 27
8106	42891586J	BRITO MORALES	MARIA GUAY	1, 5, 15, 17, 24, 27
8107	78452673H	HERNANDEZ SANTANA	VICENTE	13, 14, 15, 17, 24, 27
8108	42888757J	CERDEÑA RODRIGUEZ	JAVIER	6, 11, 14, 15, 17, 22, 24, 27
8109	42884011M	GUTIERREZ LIMA	EUSEBIO J.	11, 13, 14, 15, 17, 22, 27
8110	42883277F	JIMENEZ ROGER	ANTONIO	13, 14, 15, 22, 27
8111	F35077478	GANADEROS DE FUERTEVENTURA	SAT	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 22, 25, 26, 27, 28, 29
8112	42880736L	CURBELO CARREÑO	VICTORIANO	13, 14, 15, 21, 27
8113	78540593D	MATOSO SANTANA	COSME	6, 11, 14, 15, 17, 27
8115	42881940G	RODRIGUEZ MORERA	JUAN MANUE	11, 15, 17, 27
8116	42881857J	CABRERA DE VERA	JUAN	14, 15, 27
8118	42886423W	DE LEON PEÑA	DOMINGO	8, 9, 11, 15, 17, 22, 27
8119	45700759N	CARBALLO MORERA	MARIA JOSE	1, 11, 13, 14, 15, 17, 27
8121	42889502E	RUIZ RODRIGUEZ	AURELIANO	8, 11, 15, 17, 21, 27
8122	78432154S	BRITO ALBERTO	JOSE	11, 13, 14, 15, 17, 21, 24, 27
8123	42885914E	ARMAS FRANCES	CLARA	1, 11, 14, 15, 17, 21, 27
8124	78452429G	MORALES CEDRES	JUAN CARLO	8, 9, 11, 14, 15, 21, 27
8125	42884461H	RUIZ RODRIGUEZ	JOSE FELIP	11, 15, 17, 27
8126	42593191C	ROBAYNA TORRES	JULIAN MAX	13, 14, 15, 27
8127	78526342H	PEÑA ESPINEL	FERNANDO	1, 15, 27
8128	42886002H	CABRERA CABRERA	MARIANO	15, 17, 27
8129	43272871G	PEREZ RODRIGUEZ	VENTURA	14, 15, 21, 27
8130	78459086Z	ALVAREZ LOPEZ	AGUEDA	14, 15, 21, 27
8131	78461175X	PEREZ ORTEGA	MARIA PINO	14, 15, 27
8132	43252386N	PEREZ SANCHEZ	CARMELO M.	5, 8, 9, 14, 17, 27
8133	B35732726	ARQUEGRAN AGUIMES	SL	3, 4, 21, 27, 28, 29
8134	B35742444	GANADERIA EL DRAGUILLO	SL	2, 4, 9, 28, 29
8135	45536244Q	ESTUPIÑAN DIAZ	ANTONIO	14, 21
8137	78450610W	SANCHEZ CABALLERO	Mª ISABEL	1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 27

(Santa Cruz de Tenerife)

Expte.	N.I.F.	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
38/8003	43794248V	GORRIN RODRIGUEZ	JUAN FRANC	8,9,11,23,24
38/8004	B38724454	AGRICOLAS TACORONTE,	S.L.	8,9,11,13,17,28,29
38/8006	78395342A	HERNANDEZ SANTOS	MERCEDES	8
38/8008	B38281366	LA JAQUITA	S.L.	9,29
38/8012	45457864C	DEL CASTILLO PEREZ	HERACLIO	13,27
38/8013	42027586P	GOMEZ SANCHEZ	FRANCISCO	6,9,11
38/8014	A38055232	COLPON	S.A.	1,2,3,4,5,6,9,10,11,22,23,24,27,28,29
38/8015	A38056297	LA SORRIBA	S.A.	1,2,3,4,6,9,10,22,23,24,27,28,29
38/8019	F38282729	APICULTORES SGO. DEL TEIDE	S.A.T.	1,2,3,4,6,9,17,28,27
38/8020	42350077E	LABRADOR DE LA CRUZ	OLGA Mª	6,9,11,25,27
38/8021	42370552G	ESTEVIZ CABRERA	JOSEFA	1,5,11,21,23,24,25,26,27
38/8022	78673271T	ARMAS JEREZ	JERONIMO	Cropia desde se detallan las medidas del establo y la sala de ordeño.
38/8023	42076984W	RODRIGUEZ SANTANA	ERNESTO M.	9,13,27
38/8024	42935572T	MARTIN HERNANDEZ	ULISES	11,13
38/8028	42066130G	MORALES GONZALEZ	ANTONIO V	9,19,21,23,24,25,26,27
38/8029	78371730N	REGALADO HERNANDEZ	ESPERANZA	9,19,23,24,28,29,27
38/8030	41967185M	CHINEA BARRERA	JUAN	6,9,18,19,17,21,23,24,28,29,27
38/8031	78349604N	PEREZ GONZALEZ	INDALECIO	9,19,23,25,26,27
38/8036	41986958X	HERNANDEZ BRITO	CARMEN R	9,19,21,13,26,27
38/8037	42186258A	EXPOSITO ABREU	ISMAEL	9,9,19,13,23,26,27
38/8038	41896394P	OVAL RIVERO	GREGORIO A	9,9,19,13,23,24,25,26,27
38/8039	B38647871	C.REGULADORA PRODUCTOS LACTEOS L.		liquidación del contrato de arrendamiento presentado.
38/8041	43789996C	LEON ISQUIERDO	BROWNY	9,6,9,19,14,23,24,25,26,27
38/8043	42097976H	CONRADO BARROSO	MANUEL J.	9,19,11,23,24,26,27
38/8044	43020837H	HERNANDEZ ANDEL	CECILIO J.	9,6,9,13,21,23,24,25,26,27
38/8045	41974451A	GONZALEZ DONATE	PEDRO	23,24,27
38/8046	B38525036	BETTING INMOBILIARIA	S.P.	9,11,17,27,28,29
38/8047	A38208401	AGROPECUARIA LOS PASITOS	S.A.	4,8,11,17,23,26,27,28,29
38/8048	43368166X	ABREU HERNANDEZ	FRANCISCO	6,8,9,13,27
38/8049	78401453L	ESCUELA NODA	JONAY	5,6,8,9,21,23,24
38/8050	A38053179	CARDONILLO	S.A.	3,8,17,23,24,28,29
38/8051	X0228642K	GUIANCE DE BETTENCOURT	HEITOR E.	9,13,21
38/8053	B38436614	PUEBLO ALTERNATIVO	S.L.	1,2,3,4,5,6,9,19,23,24,26,27,28,29
38/8055	41942492Z	BORGES HERNANDEZ	OTILIO	8
38/8058	41956057D	ISQUIERDO PLASENCIA	SALVADOR	9,14,21

Expte.	N.I.F.	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
38/8059	42085977W	MORALES DARIAS	MANUEL J.	9, Contrato donde conste n° horas dedicadas a su actividad principal.
38/8060	42067193D	GARCIA PLASENCIA	ANA ROSA	6, 8, 9, 11, 17, 27, Presupuesto correspondiente a la compra de ganado.
38/8061	B38221842	POLLOSOL	S. L.	5, 9, 24, 27
38/8062	43341544E	CABRERA CABRERA	HIPOLITO	9, 13, 14, 21, 27
38/8064	B38617940	SOLARIS CANARIAS	S. L.	5, 9, 11, 29
38/8065	43365873V	PACHECO CABRERA	EUFRASIO	9, 23, 27, Memoria explicativa en la que conste la reforma.
38/8066	43351891L	RODRIGUEZ REYES	JOSE J.	9
38/8067	42015281P	NAVARRO MEDINA	RAMON	5, 9, 23, 26, 27
38/8068	78393677V	RODRIGUEZ GONZALEZ	MIGUEL A	8, 9, 17, 23
38/8069	78671927J	TRUJILLO CAMEJO	FELIPE J.	6, 13, 17
38/8070	B38671079	TEJINATURAL	S. L.	17, 23, 24, 29
38/8071	41981429N	MARTIN RODRIGUEZ	ANTONIO	5, 6, 9, Declaración responsable del n° horas de actividad agraria.
38/8072	B38563227	CASA RURAL DON LEANDRO	S. L.	2, 4, 9, 17, 27, 29
38/8073	B38606158	VALENTIN PEÑA CARTAYA	S. L.	9, 21, 29
38/8074	B38521621	LAJA BLANCA	S. L.	9, 11, 17, 29
38/8076	A38584504	PRODUCTOS GANADEROS DE TFE.	S. A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 17, 21, 23, 24, 26, 29
38/8077	45525297V	GONZALEZ DIAZ	FLORENTINO	9, 13, 14, 27, Punto 5 de la solicitud (Datos de la explotación-Medios de producción)
38/8078	42014365N	MATEO MARTIN	JUAN M.	9, 17, 22
38/8079	X0176524E	WEINBERGER	CHRISTIANE	9
38/8080	12719497Z	ESTEBANEZ BUENO	Mª JOSE	9
38/8081	B38636197	CHASAGUA	S. L.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 17, 24, 29
38/8082	43600795V	GONZALEZ VARGAS	JOSE	6, 8, 9, 11, 13, 17, 21
38/8083	E38523354	CAHERCA	C. B.	9, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 27, Punto 5 (Datos explotación) - ubicación y medios de producción.
38/8084	42092789Y	GUANCHE GALDON	JOSE M.	5, 6, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 27
38/8085	42027085J	GOMEZ MARRERO	ANTONIO B.	9, 11
38/8086	B38379715	GRANJA EL CARDON	S. L.	5, 6, 9, 17, 29
38/8088	B38726253	GRANJA SANTA CLARA	S. L.	6, 9, 28, 29, Descripción finalidad de la explotación y especies animales previstas.
38/8089	42175800X	ACOSTA HERNANDEZ	FRANCISCO	11
38/8091	42152389J	HERNANDEZ MARICHAL	PEDRO	9, 13, 14, 22, 27
38/8092	41894997Z	PADRON PADILLA	MANUEL R.	5, 9, 23, 26
38/8093	41962615N	ALONSO PACHECO	CRESCENCIO	6, 8, 9, 13, 14, 23, 26
38/8094	41965237N	DONIZ PALENZUELA	CARMEN	9, 22, 23, 24, Punto 5 de la solicitud (datos de explotación) - ubicación.
38/8096	43624499P	RAMOS MEDINA	ISAAC	6, 14, 17, 23
38/8097	45530367G	BETANCOR PEREZ	JOSE S.	9, 13, 14
38/8098	42023461T	GARCIA GONZALEZ	LIDIA	15

Expte.	N.I.F.	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
38/8099	43612875E	DIAZ HERRERA	MARIO S.	27
38/8100	78407153S	ALBELO PERAZA	NICOLAS	9,13,Memoria explicativa en que conste la reforma de la granja.
38/8101	43363543X	LUIS AVILA	VICENTE	6,8,9,17,26,27
38/8102	78614168F	GONZALEZ CABRERA	DOMINGO	5,9,10,26,27,Informe de vida laboral.,
38/8104	78388746P	FORTES VERDE	JOSE M.	5,6,9,10,11,13,14,17,23,24,25,26,27
38/8105	78398311M	PADILLA SANTOS	TERESA	10
38/8106	B38457412	HERMANOS HERRERA DARIAS	S. I.	9,17,28,29
38/8107	78401816Z	PADRON ARTEAGA	JOSE RAMON	6,9,15,17,27
38/8109	78365833A	SANTOS HERRERA	ROSARIO	9,13,27
38/8110	78383956W	MENDEZ HERNANDEZ	TOMAS	9,17,27
38/8111	78395426H	MORALES DARIAS	ANGEL	9,11,14,27
38/8112	78365503H	ARMAS ARTEAGA	CRISTOBAL	9,17,27
38/8113	B38604088	DISTRIBUIDORA PROD. VENEZOLANOS. I.	ENRIQUE	24,28
38/8114	42148144T	CONCEPCION HERNANDEZ	ENRIQUE	9,22
38/8115	42046191Y	ALVAREZ MARTIN	MARIA PAZ	9,17
38/8116	78342137C	SANCHEZ SALAS	JORGE	6,13,22
38/8117	78675105V	FEBLES PADRON	CARLOS J.	8,9,27
38/8118	77298823D	MICO JIMENEZ	MARIA C.	5,9,11,22,24,27
38/8119	43831663B	PADRON PADRON	JUAN	5,6,8,9,11,13,17
38/8120	78374873G	FEBLES QUINTERO	MAURO	5,6,8,9,11,13,17
38/8121	78341722L	CASAÑAS PEREZ	ARTURO	9,10,17,22,25,26,27
38/8122	41842689P	ARMAS LIMA	ENRIQUE	22
38/8123	78717104H	ACOSTA QUINTERO	JUAN JOSE	5,14,22,(las facturas solicitadas son de la ordeñadora y picadora).
38/8124	78399052X	HERNANDEZ FEBLES	Mª REYES	8,9,24,26,27
38/8125	42024995Q	GONZALEZ ARMAS	GREGORIO	14,22
38/8127	41957056L	LIMA GONZALEZ	REYES A.	27
38/8128	T	CASAÑAS PADRON	FRANCISCO	6,22,27
38/8129	78401243Q	FEBLES PADRON	Mª ELVIRA	6,8,9,17
38/8130	41976423C	HERNANDEZ PADRON	MANUEL	8,27
38/8131	42037584R	GONZALEZ LEON	EULOGIO	6,9,17,21,24
38/8132	42045685Y	NEGRIN PEREZ	MARIA	9
38/8133	78402268Y	RIOS MONZON	Mª CARMEN	14,17
38/8134	78675379S	MORALES FEBLES	SANTIAGO T	5,9,11,17,23,26,27
38/8136	78396992C	QUINTERO CASTAÑEDA	ANDRES R.	9,13,23,Estudio de impacto ecológico, en el que presenta no figura su firma.
38/8137	78396986Z	PADROM FUENTES	JUAN D.	9,26,(Al indicar las unidades de la hoja 2, especificar mts. de cuadro). 26.Presupuesto debidamente firmado, en el presentado no figura firma.

Expte.	N.I.F.º	Apellidos	Nombre	Documentación a aportar
38/8138	78396865P	MORALES FEBLES	Mª ELBA	1,5,23,24
38/8140	F38558045	CUNIFERRO	COOPERATIV	3,4,17,26
38/8146	41904847C	MARTIN VINUESA	RAMON	5,9,11,13,14,17,22,23,24
38/8147	B38485314	GRANJA LOMO LOS PASTORES	S.L.	4,5,9,11,17,23
38/8149	F38349924	CANARIAS N° 9507	S.A.T	1,2,3,4,5,6,17,23,24,25
38/8150	B38037511	EXAGRO	S.L	9,17,23,27
38/8151	B38588646	GRANJA NAZARATEH	S.L.	3,9,10,25,26,27,29,Punto 5 de la solicitud (Datos explotación ganadera - ubicación).
38/8152	F38424164	CRIANFER N° 316/05	S.A.T	5,9,10,25,26,27,29,Estudio de impacto ecológico y licencia de obras (caso de que proceda)
38/8153	B38414504	CENTRO VETERINARIO VECAN	S.L.	9,29
38/8154	F38436234	CAPRITEN N° 325/05	S.A.T	5,9,10,11,17,25,26,27
38/8155	F38057519	EL ESCOBONAL N° 2744	S.A.T.	9,11,17,23,25,26,27
38/8156	E38105106	MORA HERRERA	C.B.	5,9,10,11,13,14,15,16,17,19,20,25,26,27
38/8157	F38307021	ANCON	S.AT	3,5,9,10,11,17,23,24,25,26,27,28
38/8158	B38366225	GRANJA TEISOL	S.L.	5,6,9,23
38/8159	42162554N	HERNANDEZ MELIAN	JULIO	9,13,14,21
38/8160	42158373V	PEREZ LORENZO	ISAEL A.	9,11,23,24,Contrato donde conste n° horas que dedica a su actividad principal.
38/8161	42174922Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ARQUIMEDES	9,11,13,14,17,21
38/8162	42180479C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LUIS A.	9,21
38/8163	42149809D	CACERES RODRIGUEZ	HONORIO C	9,10
38/8164	42186724D	GUTIERREZ RODRIGUEZ	RUBEN S.	1,6,9,13,14,21,23,24,Punto 5 de la solicitud (datos explotación ganadera-su ubicación).
38/8165	78415367H	FERNANDEZ SANCHEZ	ELISALDO	9,14,Puntos 4 y 5 de solicitud:croquis situación y ubicación explotación.
38/8166	42145264H	CAMACHO DIAZ	FRANCISCO	9
38/8168	42173901C	HERNANDEZ SANCHEZ	JOSE FERNA	9,13,14,Puntos 4 y 5 de solicitud: croquis situación y ubicación explotación.
38/8170	42178795S	PEREZ GUERRA	DAVID C.	9,23
38/8171	42134387C	REYES HERNANDEZ	VALERIANO	9,15,24,Contrato donde conste n° horas dedicadas a su actividad principal.
38/8172	F38052684	AGROPECUARIA FUENCALIENTE	S.L.	1,9,24,27
38/8175	B38476826	DROPALMA UNIPERSONAL	S.L.	9,11,17,25,26,27,28,Declaración responsable y medios producción(p. 1º y 5 de solicitud).
38/8176	42682250T	HERNANDEZ HERNANDEZ	JORGE	9,17,27,Cumplimentar declaración responsable de la 1ª hoja de solicitud.
38/8178	42167106X	GUERRA ABREU	EUDALDO	9,24
38/8181	42167833R	DIAZ PEREZ	ISIDRO	9,27
38/8182	42166656C	GONZALEZ CABEZOLA	IGNACIO M.	9,11,13,14,17

Total expedientes: 136

ANEXO II

CÓDIGOS DE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Fotocopia del NIF/CIF del peticionario.
- 2.- Estatutos o escritura de constitución de la sociedad.
- 3.- Fotocopia del NIF del representante.
- 4.- Documento acreditativo del poder por el que actúa el representante.
- 5.- Presupuesto o facturas proforma de las inversiones para las que se solicita la subvención.
- 6.- Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento liquidado.
- 7.- Relación nominal y fotocopia del DNI de todos los componentes del proindiviso, comunidad de bienes o hereditarias.
- 8.- Acreditar la capacidad profesional (curso de 30 horas como mínimo).
- 9.- Estudio de viabilidad actual de la explotación.
- 10.- Plan de financiación de la actividad a desarrollar, según lo previsto en el apartado 3 (hoja 2) de la solicitud.
- 11.- Estudio de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº92, de 23.7.90).
- 12.- Informe de compatibilidad según lo dispuesto en el Decreto 1/2000 de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.
- 13.- Declaración del impuesto de la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2001.
- 14.- Certificado de retenciones del peticionario o del cónyuge.
- 15.- Declaración responsable del tiempo de trabajo que dedica a la actividad agraria.
- 16.- Certificado de retenciones y declaración responsable del tiempo de trabajo que dedica a la actividad agraria de los componentes del proindiviso, C. B. O hereditarias
- 17.- Licencia de obras o solicitud de la misma en el caso de no haber sido concedida.
- 18.- Informe de tasación emitido por empresa autorizada en el que conste de forma diferenciada el valor dado a la parte de la explotación destinada exclusivamente a la actividad ganadera.
- 19.- Acuerdo de todos los integrantes por el que se registrará la realización de la inversión y su mantenimiento, de acuerdo con todos los extremos previstos en la base 4.1.0)1.
- 20.- Declaración responsable de cada uno de los integrantes en la que se haga constar cada uno de los extremos contenidos en el modelo de solicitud.
- 21.- Alta en el PICAC (Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias).
- 22.- Actualización de datos en el registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.
- 23.- Plano de situación.
- 24.- Plano catastral (indicando polígono y parcela).
- 25.- Describir las inversiones para las que solicita la subvención, según lo previsto en el apartado 1 (hoja 2) de la solicitud.
- 26.- Indicar las unidades a realizar en las inversiones solicitadas, según lo previsto en el apartado 1 (hoja 2) de la solicitud.
- 27.- Rellenar los datos correspondientes a la mano de obra dedicada a la explotación, según lo previsto en el apartado 5 (hoja 3) de la solicitud.
- 28.- Declaración jurada de no cumplir los requisitos de explotación prioritaria.
- 29.- Declaración jurada de que la actividad principal es la agraria.

2724 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 26 de junio de 2003, relativo a notificación de resolución de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan para el año 2003, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.*

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la base 6, de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan para el año 2003, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas (B.O.C. nº 29, de 12.2.03), se procede a publicar la resolución de concesión de las mencionadas subvenciones que se transcriben a continuación:

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan para el año 2003, subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.

HECHOS

Primero.- El total de solicitudes presentadas para inversiones colectivas en explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas fue de 35.

Segundo.- La dotación presupuestaria destinada a la mejora de estructuras agrarias colectivas, con proyecto de inversión 97713404, es de 400.000 euros, y resulta insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

Tercero.- Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% a través del FEOGA-Orientación y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 40%.

Cuarto.- A los expedientes se le han aplicado los criterios de priorización de la Orden de 30 de ene-

ro de 2003, por la que se convocan subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.

FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la convocatoria en explotaciones agrarias destinadas a la mejora de estructuras agrarias colectivas, a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.

Segundo.- Los peticionarios incluidos en los anexos 1 y 2 cumplen los requisitos establecidos en la Orden de 30 de enero de 2003 citada.

Tercero.- Los interesados incluidos en el anexo 3 no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Orden de 30 de enero de 2003, o no han subsanado correctamente las deficiencias observadas en la documentación, a pesar de haber sido requeridos al efecto.

Cuarto.- Las solicitudes relacionadas en el anexo 1, una vez aplicados los criterios de priorización y dando preferencia a las solicitudes con mayor puntuación, tienen cobertura económica mediante la dotación presupuestaria destinada a la mejora de estructuras agrarias colectivas, con proyecto de inversión 97713404. Teniendo el último expediente una puntuación de 6,6010.

Vistos los Informes Propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar a los peticionarios del anexo 1 las mejoras y las inversiones que figuran en el mis-

mo, de acuerdo con la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se convocan subvenciones para las inversiones colectivas destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de producción de subtropicales y hortícolas.

Segundo.- Conceder a cada peticionario del anexo 1 una subvención de capital por el importe correspondiente que figura en anexo, que supone un cincuenta por ciento respecto a la inversión aprobada, con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.21, P.I. 97.713.404 "Modernización de Explotaciones Agrarias".

Tercero.- Desestimar los expedientes que figuran en anexo 2, a pesar de reunir los requisitos exigidos y haber presentado la documentación preceptiva al no tener cobertura económica mediante los créditos destinados a esta convocatoria, estableciéndose con ellos la lista de reserva a que hace referencia la base 6, apartado 4.

Cuarto.- Desestimar o tener por desistidos de sus peticiones a los expedientes relacionados en el anexo 3.

Quinto.- La efectividad de la presente resolución de concesión de subvención está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla y comunicarla a la Consejería en el plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención mencionada.

Sexto.- El plazo para la ejecución de las inversiones será hasta el día 15 de noviembre de 2003, dentro del cual deberá el beneficiario comunicar a la Consejería las inversiones ejecutadas.

Séptimo.- El beneficiario está obligado a justificar a la Consejería la realización de las inversiones subvencionadas y su coste total mediante facturas, o cualquier otro medio admisible por la normativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de subvenciones, que acrediten la inversión realizada, que deberán presentarse relacionadas en un escrito firmado por beneficiario. El plazo para ello no deberá superar la fecha de 15 de noviembre de 2003.

Octavo.- El pago de la subvención se efectuará una vez que técnico competente de esta Consejería verifique la realización de la inversión, de conformidad al presupuesto aprobado. La subvención percibida será cofinanciada por los fondos europeos del FEOGA-Orientación y por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Noveno.- El beneficiario vendrá obligado a llevar registros contables que permitan diferenciar las partidas o gastos en que se han materializado las subvenciones, así como los ingresos propios de la actividad subvencionada.

Décimo.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Undécimo.- En todo caso se estará a lo establecido en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2003.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Mariano José Lorenzo Brito.

ANEXO I
INVERSIONES COLECTIVAS

Baremo	N° Expte	D.N.I./		Subvención	%	Mejoras aprobadas	Unidad	Inversión aprobada	
		N.I.F.	Beneficiario						
7.5153	38	101	42938852Z	ALONSO DIAZ, MANUEL E.	22,454.40	50	TUBERIA 4 "	200 ML	2,900.00
							TUBERIA 4 " ENTERRADA	100 ML	6,428.79
							TUBERIA 3 " ENTERRADA	1,900 ML	35,580.00
							Total inversión aprobada:		44,908.79
7.7369	38	107	42079475D	ALVAREZ MONTELONGO, JOSE M,	10,605.26	50	TUBERIA 3 "	1,350 ML	21,210.51
							Total inversión aprobada:		21,210.51
8.3822	38	119	42155496S	BRITO FELICIANO, PABLO JAIM	19,392.41	50	CONDUCCION GALVANIZADA	2,112 ML	24,468.20
							CONTADORES	92 UD	14,316.62
							Total inversión aprobada:		38,784.82
6.6010	38	105	41910447P	DELGADO GOMEZ, JOSE JUAN	20,924.00	50	ESTANQUE METALICO	1,713 M3	41,848.00
							Total inversión aprobada:		41,848.00
7.5038	38	116	42007283Z	DIAZ DIAZ, FAUSTINO	34,181.89	50	TUBERIA POLETIL. 110 MM	3,282 ML	68,363.77
							Total inversión aprobada:		68,363.77
7.2055	35	36	42749675N	DIAZ SUAREZ, JOSE	29,954.50	50	CONDUCCION	4.31 HA	59,909.00
							Total inversión aprobada:		59,909.00
7.8009	38	113	43343590K	DONIZ GARCIA, M*. CECILIA	2,946.60	50	TUBERIA 2 "	130 ML	5,893.20
							Total inversión aprobada:		5,893.20
9.1365	38	109	41860593H	DORTA ALONSO, FRANCISCO	14,743.63	50	TUBERIA 4 "	1,980 ML	29,487.26
							Total inversión aprobada:		29,487.26
8.9168	38	108	41982277D	GARCIA PERERA, ANTONIO I	7,327.13	50	TUBERIA 2.5 "	1,585 ML	14,654.26
							Total inversión aprobada:		14,654.26
7.4701	38	118	42097066M	GOMEZ DE LA ROSA, JUAN P.	19,251.30	50	TUBERIA 4 "	1,500 ML	38,502.60
							Total inversión aprobada:		38,502.60
7.5146	38	117	41820658B	GOMEZ GOMEZ, JUAN	24,015.99	50	COMPRA ESTANQUE	10,400 M3	48,031.98
							Total inversión aprobada:		48,031.98
9.6643	38	122	78413522J	GUERRA CABRERA, PEDRO N	10,278.59	50	TUBERIA POLIET 90 MM	400 ML	11,470.18
							TUBERIA POLIET 63 MM	200 ML	1,422.00
							TUBERIA POLIET 32 MM	100 ML	345.00
							ARQUETA	1 UD	7,320.00
							Total inversión aprobada:		20,557.18
7.0000	35	37	G35444645	HEREDAD CHORROS ROQUE, HEREDAD	30,439.20	50	CONDUCCIONES	13.00 HA	28,252.89
							ESTANQUE IMPERMEABILIZADO	5,400 M3	26,102.82
							GASTOS GENERALE Y B.I.	1 UD	6,522.68
							Total inversión aprobada:		60,878.39
8.3012	38	120	42137356E	HERNANDEZ ORTEGA, JULIO	1,971.19	50	TUBERIA 3 "	306 ML	3,942.38
							Total inversión aprobada:		3,942.38
8.0403	38	106	42166994J	RODRIGUEZ PEREZ, LUIS A.	37,724.10	50	TUBERIA 4 "	4,515 ML	75,448.20
							Total inversión aprobada:		75,448.20
7.4575	38	110	52822758S	RODRIGUEZ REAL, PEDRO LUIS	75,126.47	50	TUBERIA 8 "	118 ML	1,710.94
							TUBERIA 6 "	845 ML	6,679.08
							TUBERIA 4 "	2,093 ML	10,821.37
							TUBERIA 3 "	8,989 ML	34,447.60
							VALVULAS E HIDRANT. (UD)	114 ML	36,069.29
							CUARTO Y CABEZAL RIEGO	1 ML	4,231.60
							CONSTR. ESTANQUE RIEGO	4,375 M3	51,674.31
							APERTURA ZANJAS Y CAMINOS	1 UD	4,618.74
							Total inversión aprobada:		150,252.93
7.2397	35	40	43275588F	SANTANA SANTANA, GUILLERMO	38,663.34	50	CONDUCCIONES	12.06 HA	12,060.00
							ESTANQUE HORMIGON ARMADO	1,414 M3	39,584.07
							CONDUCCIONES	12.06 HA	3,770.05
							CONST. CUBIERTA ESTANQUE	707 M2	21,912.56
							Total inversión aprobada:		77,326.68

Libro n° _____

Folio _____

**RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR
GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

N° _____ Santa Cruz de Tenerife, a _____

A N E X O II - INVERSIONES COLECTIVAS

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
BAREMO	EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	N. I. F.
5.3487	38 111	NOGALES HIDALGO	JOSE	42782771B
5.2278	35 38	SEGURA GODOY	GREGORIA	42708726A
2.5143	38 123	MARTIN MARTIN	CANDIDO	42146743W
2.2123	38 121	HERNANDEZ HERNANDEZ	PAULINO	42154493R

Total expedientes: 4

Libro n° _____

Folio _____

**RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR
GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

N° _____ Santa Cruz de Tenerife, a _____

A N E X O III - INVERSIONES COLECTIVAS

(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	N. I. F.	MOTIVO
38 102	MEDEROS AFONSO	JOSE A.	41919402Q	8
38 103	ACEVEDO GONZALEZ	JORGE	78382592H	6
38 104	ACEVEDO GONZALEZ	JORGE	78382592H	6
38 112	LUIS FARIÑA	CRISTOBAL	41914804H	9
38 114	GARCIA MARTIN	CRISTOBAL	41971089E	9
38 115	KEELY	EUGENE M.	X4311112S	9
38 126	GUARDIA MORALES	JUNA	41944426Q	8
35 39	COPAISAN	COPAISAN	F35006451	9
35 42	ROSALES RODRIGUEZ	ABADESA	44700162F	40
35 41	CASTELLANO GARCIA	JUAN	42801438W	9
35 43	GONZALEZ MORENO	JOSE	42719008G	9
38 125	QUINTERO PADRON	LUCIANO	78397242V	1
35 35	COAGRISAN	COAGRISAN	F35010289	14
35 34	VIERA GARCIA	JOSE	42436815K	9

Total expedientes: 14

RESOLUCIÓN DEL ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Santa Cruz de Tenerife

ANEXO IV - MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS COLECTIVAS

	CODIGO	DESCRIPCION
		RELATIVO AL PETICIONARIO O LA SOLICITUD
PERSONAS FISICAS	1	El solicitante no acredita ser agricultor no profesional.
	2	El solicitante no acredita ser el titular de la explotación objeto de la mejora.
	3	Edad superior a 65 años en el momento de hacer la solicitud.
	4	No se acredita la experiencia o capacitación profesional requerida del solicitante o persona que esté al frente de la explotación.
	5	La explotación para la que se solicita la subvención ha superado los topes de inversión máxima auxiliable establecidos en la Convocatoria.
	6	El solicitante, mediante escrito, renuncia a la subvención antes de ésta haya sido resuelta.
	30	Sector platanera: El solicitante no esta inscrito en ninguna OPP, o bien la parcela objeto de la mejora tiene una antigüedad inferior a 3 años.
	40	Menos de tres partícipes en la inversión.
		RELATIVO A LA SOLICITUD
	7	Solicitud presentada fuera de plazo
	8	La solicitud, datos aportados o documentación presentada, están incompletos o presentan algún defecto de forma. Requerido el peticionario por escrito, con acuse de recibo, para su subsanación, ésta no se ha producido en plazo. Desiste a petición propia
		RELATIVO A LAS INVERSIONES
	9	Las inversiones para las que se solicita la subvención no se contemplan como auxiliables en las Bases de la convocatoria.
	10	Las inversiones se han iniciado con anterioridad a la fecha que establece la Convocatoria.
11	Duplicidad de solicitudes. Las inversiones para las que se solicita la subvención, están incluidas en otro expediente de solicitud y no pueden compatibilizarse.	
12	Las inversiones para las que se solicita la subvención ya han sido subvencionadas y no pueden compatibilizarse.	
25	No se cumplen los requisitos que establece la convocatoria para que sea auxiliable la compra de terreno.	
G	Expediente de Ganadería. Lo tramita otro departamento	
PERSONAS JURIDIC.	14	La empresa solicitante no acredita ser el titular de la explotación objeto de la mejora.
	15	La empresa solicitante no acredita tener como objetivo principal la actividad agraria.
	16	No se acredita la experiencia o capacitación profesional requerida de la persona que esté al frente de la explotación.

2725 *Dirección General de Estructuras Agrarias. Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.- Anuncio de 15 de abril de 2003, relativo a notificación de requerimiento a Dña. Ana Pilar Socas Rodríguez.- Expte. nº 382.*

Intentada dos veces, sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. Ana Pilar Socas Rodríguez, cuyo tenor literal es el siguiente:

Instruidos los procedimientos de verificación del expediente nº 382, acogido a la Orden de 7 de marzo de 2002, y al que por Resolución de 7 de agosto de 2002 del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, se aprobó una ayuda en forma de subvención directa de 2.245,02 euros.

Instruidos los procedimientos, y visto el informe del Técnico, se aprecia que la obra realizada no tiene nada que ver con lo solicitado y aprobado por Resolución.

Antes de redactar la propuesta de resolución declarando la no exigibilidad de la subvención correspondiente a las inversiones, le informo que tiene un plazo de diez días para realizar las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2003.- El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, Ricardo González González.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

2726 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del expediente administrativo actualizado relativo a la práctica del amojonamiento del monte público nº 3 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Las Palmas, Procedimiento Ordinario nº 1405/2001.*

Vista la comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el Procedimiento Ordinario 1405/2001, Sección 2ª relativa a recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución nº 400 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente que aprueba la práctica del amojonamiento del Monte de Arguineguín, interpuesto por Dña. Nina Liberg en cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala del expediente administrativo actualizado correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 1405/2001, Sección 2ª seguido a instancias de Dña. Nina Liberg, contra Resolución nº 400 de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Segundo.- Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con lo que establece el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el indicado expediente para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2003.- La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

Consejería de Sanidad y Consumo

2727 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de junio de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Las Palmas, del expediente administrativo en el recurso nº 246/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por Dña. Luisa Ángeles Bugallo Miguens y veinte más.*

Visto el escrito de fecha 22 de mayo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, relativo al recurso nº 246/2003, Procedimiento Abreviado, seguido por Dña. Luisa Ángeles Bugallo Miguens y 20 más, que ha tenido entrada en el Servicio Canario de la Salud el día 2 de junio de 2003, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 246/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por Dña. Luisa Ángeles Bugallo Miguens y 20 más contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo de 2003 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra las calificaciones de los distintos Tribunales del 2º ejercicio fase de oposición de las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Auxiliares Administrativos, convocadas por diversas Resoluciones de 26 de abril de 2000, de las Direcciones Gerencias de Hospitales, Gerencias de Servicios Sanitarios y Gerencias de Atención Primaria del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados puedan personarse como demandados en di-

cho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2003.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2728 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 20 de junio de 2003, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº.17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre sanciones en el orden social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
262/03/162	48.620.052	JOSE ORTIZ NOUGEN	AV. BRUSELAS 10, 13 P D	ALICANTE
181/03/1615	50.768.790	EMILIO R. ZAYAS MORENO	GRAU BASSAS 41-47	LAS PALMAS
182/03/1615	E-3.040.365	IBRAHIM MOHAMED LAMINE	COLOMBIA 20, D 1	LAS PALMAS
183/03/1615	E-2.988.137	ASENCIO PINGUIL PICHAZACA	SECRETARIO ARTILES 103, 3- 2	LAS PALMAS
184/03/1615	44.731.487	NIDYAN D. GONZALEZ ALVAREZ	BARCELONA 39, 1º A	LAS PALMAS
185/03/1615	44.712.813	IDAIRA GARCIA DIAZ	SECRETARIO PADILLA 79, 5º B	LAS PALMAS
263/03/188	E-3.189.797	MOHAMED LAMINE OULD ABDEL DAYEM	BERNARDO DE LA TORRE 75, 503	LAS PALMAS

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
264/03/188	46.794.179	RAMON P. SANCHEZ CASTELLANOS	JUAN DE MIRANDA 4, 4	LAS PALMAS
265/03/186	30.821.846	PILAR CASRO ORDOÑEZ	OBISPO RABADAN 63, 42 A	LAS PALMAS
266/03/188	78.491.635	YAZMINA SUAREZ MONTELONGO	CARMEN QUINTANA 87	LAS PALMAS
267/03/187	E-1.195.229	DO SIK SONG	CONCEJAL GARCIA FEO 22, 1º DCH.	LAS PALMAS
268/03/187	32.624.223	Mª CARMEN ARBE FERNANDEZ	TEOBALDO POWER 8, 1º A	LAS PALMAS
269/03/187	43.663.800	OCTAVIO DIAZ SANTANA	FARMACEUTICO M. PADILLA 10, 3 F	LAS PALMAS
270/03/181	78.490.127	JESSICA FRANCESN HERRERA	SCHUBERT 8, 4- 6	LAS PALMAS
186/03/1625	51.602.065	MANUEL SEVILLANO HERNANDEZ	AV. GUSTAVO NAVARRO NIETO 13, 3	STA.BRIGIDA
271/03/182	44.833.881	SANDRA SANCHEZ CIMADEVILLA	CARNICERIA 4º IZQ.	ARRECIFE
272/03/182	24.854.089	JOSE LUIS AZCONA BUENO	LEON Y CASTILLO 59, 1 B	ARRECIFE
187/03/0410	E-3.380.860	DANIEL WALLNER	HIERRO 11, PTA. 21	TIAS
188/03/0410	E.-2.285.802	LUCIANA CARDOSO DOS SANTOS	ALMIRANTE BOADO ENDEIZA 8, 1º A	ARRECIFE
189/03/0410	42.914.977	HOLANDA RODRIGUEZ PEREZ	AV. PRINCESA GUAYARMINA 69, PTO. DEL CARMEN	TIAS
190/03/0410	E-1.731.627	HERMIEN BOESVELD	RUBICON 27	S.BARTOLOME
191/03/0410	E-2.727.291	OULD NAGAM YAHIA	LEON Y CASTILLO 39, 3, 20	ARRECIFE
192/03/0410	42.872.335	GUSTAVO MEDINA DIAZ	MUYAY 60	ARRECIFE
193/03/0410	E-3.098.616	LOFIM MENDES	MENENDEZ Y PELAYO 49, 4 B	ARRECIFE
194/03/0410	42.914.733	CARMELO J. AGUILAR HERNANDEZ	ZAMORA 3, 2 C	ARRECIFE
195/03/0410	E-1.543.653	JOSE ANTONIO ALVAREZ ARTECONA	LAS TABAIBAS 9, 18	ARRECIFE
196/03/0410	E-1.464.357	JOSE MANCOMEL MENDES	LA CARMEN 1	ARRECIFE
197/03/0410	45.303.214	ASIS NAYIM AOMAR	FRAY MENDO VIANA 22	ARRECIFE
198/03/0410	42.911.527	MANUEL TAVIO CORUJO	ANTONIO BERMUDEZ 50	ARRECIFE
199/03/0410	E-2.162.627	ANTONIO MENDES	MARTINEZ MONTAÑEZ 36	ARRECIFE
200/03/0410	E-3.123.218	MOHAMED OULD BEIDY OULD MOULAY	CALDERA DE TABURIENTE 10, 12, 4 B	ARRECIFE
201/03/0410	E-3.177.661	LAGHDAF OULD HAMADY	ANDALUCIA 6 BJ.	ARRECIFE
202/03/0410	E-3.086.609	SAMBA DIARRA	MALVA 2	TEGUISE
203/03/1910	76.816.341	MARCIAL GUIMAREY BLANCO	BRASIL 58, 3 IZQ.	S.B.TIRAJANA
204/03/1910	E-2.162.226	RITA SACHS	CUBA, APTO. NUEVE, Nº 1, EL TABLERO	S.B.TIRAJANA
273/03/188	78.501.546	YONATHAN GIL SUAREZ	TOUROPERATOR KUONI LOS VIÑEDOS 7	S.B.TIRAJANA
274/03/188	E-2.864.392	MICHAEL BRAUN	SARGENTOS PROVISIONALES TIVOLI PARK 6	S.B.TIRAJANA
275/03/188	E-3.072.971	LORENA RODRIGUEZ LOAIZA	MEXICO 28, EL TABLERO	S.B.TIRAJANA
276/03/188	42.209.038	JONATHAN NEGRIN RAMREZ	TERESA BERGANZA, BELLAVISTA 12, 3 A	S.B.TIRAJANA
277/03/177	42.203.579	NOELIA QUINTANA LEON	SECUNDINO DELGADO, PTAL.1, 2, SAN FERNANDO	S.B.TIRAJANA
278/03/182	78.551.703	ALINA PEREZ GONZALEZ	FERNANDO EL CATOLICO 37	S.B.TIRAJANA
279/03/188	54.079.103	NORBERTO GARCIA VEGA	SAGUNTO 29, LAS HUESAS	TELDE
280/03/188	54.079.937	ARTURO SANTANA GUEDES	PALACIO VALDES 19, LA PARDILLA	TELDE
205/03/2610	15.998.957	EDUARDO VIDARTE CHAROLA	PASEO MARITIMO TALIARTE 13, 2	TELDE
206/03/2610	54.071.135	RITA D. AVERO SANTANA	COVADONGA 11, LOMO CEMENTERIO	TELDE
207/03/2610	11.915.954	MIGUEL MATE MARTINEZ	CURA GORDILLO 101	TELDE
208/03/2610	10.890.241	ANDRES LOZA ALONSO	ESTEFANOTA 4, 1 A, LA GARITA	TELDE

El Director del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en el artº. 9.1.i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina del Servicio Canario de Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica asimismo que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2003.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), p.a., el Jefe de Servicio de Empleo I (Resolución nº 3.010, de 26.5.03), Ramón Aymerich de Vega.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2729 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de junio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 9 de junio de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 29 de mayo de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Abelciblas, S.A.; EXPTE.: GC/200884/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7026-CK; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30.7, artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

2) TITULAR: Bernardo Díaz Campos; EXPTE.: GC/200967/I/02; POBLACIÓN: Las Palmas; MATRÍCULA: GC-8039-BT; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº.142.m) de la Ley 16/1987, de 30.7, artº.198.b), en relación con el artº.199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 9 de junio de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

2730 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 10 de junio de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 5 de junio de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Transfrizo, S.L.; EXPTE.: GC/200673/O/02; POBLACIÓN: Gáldar; MATRÍCULA: 4077-BNM; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

2) TITULAR: Wolfgang Miebs; EXPTE.: GC/201032/O/02; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-8544-BZ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25

euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Morales Construcciones; EXPTE.: GC/201198/O/02; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: 6624-BMZ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: M.F. Insular, S.L.; EXPTE.: GC/200970/I/02; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-5331-CD; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

5) TITULAR: Bodegas Barreto, S.L.; EXPTE.: GC/200823/O/02; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: GC-2928-BY; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

6) TITULAR: Tacha Blanca Fuerteventura, S.L.; EXPTE.: GC/201227/O/02; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-3477-AN; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

7) TITULAR: Tacha Blanca Fuerteventura, S.L.; EXPTE.: GC/201282/I/02; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-3477-AN; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta.

8) TITULAR: Mónica Edificaciones Cañada, S.L.; EXPTE.: GC/200828/O/02; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-0405-BD; INFRACCIÓN: artº. 140.c), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.c), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte excediendo el PMA S/26%.

9) TITULAR: Mónica Edificaciones Cañada, S.L.; EXPTE.: GC/200841/O/02; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-0405-BD; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

10) TITULAR: Puvicons, S.L.; EXPTE.: GC/200812/O/02; POBLACIÓN: Tuineje; MATRÍCULA: GC-7495-BJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

11) TITULAR: Productos Alimenticios de Calidad, S.L.; EXPTE.: GC/200954/I/02; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-0402-BW; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

12) TITULAR: Antonio Miguel Díaz Cáceres; EXPTE.: GC/201019/O/02; POBLACIÓN: Tazacorte; MATRÍCULA: GC-8289-AU; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

13) TITULAR: Antonio Miguel Díaz Cáceres; EXPTE.: GC/201023/O/02; POBLACIÓN: Tazacorte; MATRÍCULA:

LA: GC-8298-AU; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198 Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

14) TITULAR: Ana Rosa Toledo García; EXPTE.: GC/200876/O/02; POBLACIÓN: Arinaga; MATRÍCULA: GC-4780-BN; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7 y artº. 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

15) TITULAR: Coriscamp Construcciones, S.L.; EXPTE.: GC/201207/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas; MATRÍCULA: 8485-BZV; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7 artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.388,34 euros; HECHO INFRACTOR: prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

Puerto del Rosario, a 10 de junio de 2003.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Idefonso Chacón Negrín.

Cabildo Insular de Lanzarote

2731 *ANUNCIO de 19 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la incoación del expediente para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la fachada del inmueble de la calle León y Castillo, 23 y 25, del término municipal de Arrecife.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado la Resolución nº 1924/03, de fecha 9 de junio de 2003, incoando expediente para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural,

con la categoría de Monumento, a favor de la fachada del inmueble de la calle León y Castillo, 23 y 25, de Arrecife, término municipal de Arrecife, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Se abre un período de información pública de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan o quieran examinar el expediente y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 19 de junio de 2003.- El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

2732 *ANUNCIO de 19 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la incoación del expediente para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de Las Salinas de La Bufona, en el término municipal de Arrecife.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado la Resolución nº 2045/03, de fecha 17 de junio de 2003, incoando expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de Las Salinas de La Bufona, situada en el término municipal de Arrecife, Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Se abre un período de información pública de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan o quieran examinar el expediente y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 19 de junio de 2003.- El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

2733 *ANUNCIO de 19 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la incoación del expediente para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Haría, término municipal de Haría.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado la Resolución nº 1948/03, de fecha 10 de junio de 2003, incoando expediente para la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Haría, término municipal de Haría, Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Se abre un período de información pública de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan o quieran examinar el expediente y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote, situada en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife de Lanzarote, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 19 de junio de 2003.- El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife

2734 *EDICTO de 16 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000798/2002.*

Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Ilmo Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, bajo el número 0000798/2002, seguidos a instancia de D. Miguel Pérez Luque, representado por el Procurador D. Miguel Andrés Rodríguez López, y dirigido por el Letrado D. Miguel Pérez García, contra D. Isidoro López Carrasco, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Miguel Andrés Rodríguez López, en nombre y representación de D. Miguel Pérez Luque, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Santa Cruz de Tenerife, calle Eduardo Zamacois, 13, planta octava, letra E, condenando al demandado D. Isidoro López Carrasco a que lo desaloje y deje libre y a disposición del actor, en el plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo judicialmente si así no lo hiciere, debiendo condenarle igualmente a que abone a la actora la cantidad de 2.404,05 euros en concepto de rentas vencidas, más las cantidades que se devenguen durante el procedimiento y los intereses legales de dicha cantidad que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de la sentencia y con expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio al demandado vencido.

Llévese certificación de la presente a los autos y el original al Libro de Sentencias y resoluciones definitivas y notifíquese al demandado rebelde en la forma establecida en el artº. 497 de la LEC 1/2000.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado en este Juzgado en el que deberá citarse la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pro-

nunciamentos que se impugnan y que deberá ir suscrito por Letrado y Procurador, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, lo pronuncio.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2003.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXI

Lunes, 7 de julio de 2003

Número 129